

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA

Efectividad de las medidas de protección en las víctimas de
violencia familiar en un juzgado de familia de Piura, 2024

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Peña Garcia, Gerardo Ruben (orcid.org/0009-0004-6343-7223)

ASESORES:

Mg. Alban Villarreyes, Victoria Amanda (orcid.org/0000-0001-8077-3860)
Mg. Ramirez Valladares, Cristhian Ovidio (orcid.org/0000-0002-6944-5652)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

PIURA - PERÚ

2024



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ALBAN VILLARREYES VICTORIA AMANDA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN UN JUZGADO DE FAMILIA DE PIURA, 2024", cuyo autor es PEÑA GARCIA GERARDO RUBEN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 06 de Setiembre del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ALBAN VILLARREYES VICTORIA AMANDA DNI: 03832991 ORCID: 0000-0001-8077-3860	Firmado electrónicamente por: ALBANVV el 06-09- 2024 20:40:22

Código documento Trilce: TRI - 0866056



**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, PEÑA GARCIA GERARDO RUBEN estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LAS VICTÍMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN UN JUZGADO DE FAMILIA DE PIURA, 2024", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
GERARDO RUBEN PEÑA GARCIA DNI: 02864904 ORCID: 0009-0004-6343-7223	Firmado electrónicamente por: GPENAGA el 06-09- 2024 18:47:33

Código documento Trilce: TRI - 0866057

Dedicatoria

A mi esposa Rosita y a mis hijos Rubén y Kamila a quienes amo con toda mi alma y son motivo de inspiración, trabajo y superación.

Agradecimiento

El principal agradecimiento a Dios quién me ha guiado y me ha dado la fortaleza para seguir adelante. A mi madre Heraida y a mi padre Wilfredo, por su gran amor y sacrificio que me dieron y ahora me guían desde el cielo. A mi familia por su comprensión y estímulo constante, además su apoyo incondicional a lo largo de mis estudios; y a todas las personas que de una y otra forma me apoyaron en la realización de este trabajo.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Declaratoria de autenticidad del asesor.....	ii
Declaratoria de originalidad de los autores.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de tablas.....	vii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA	12
III. RESULTADOS.....	21
IV. DISCUSIÓN.	30
V. CONCLUSIONES.....	34
VI. RECOMENDACIONES.....	35
REFERENCIAS	36
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1. Resumen encuesta realizada - Cuestionario Variable independiente..	21
Tabla 2. Pregunta 1 - Cuestionario Variable independiente.....	32
Tabla 3. Pregunta 2 - Cuestionario Variable independiente.....	32
Tabla 4. Pregunta 3 - Cuestionario Variable independiente.....	32
Tabla 5. Pregunta 4 - Cuestionario Variable independiente.....	32
Tabla 6. Pregunta 5 - Cuestionario Variable independiente.....	32
Tabla 7. Pregunta 6 - Cuestionario Variable independiente.....	32
Tabla 8. Pregunta 7 - Cuestionario Variable independiente.....	34
Tabla 9. Pregunta 8 - Cuestionario Variable independiente.....	34
Tabla 10. Pregunta 9 - Cuestionario Variable independiente.....	48
Tabla 11. Pregunta 10 - Cuestionario Variable independiente.....	49
Tabla 12. Pregunta 11 - Cuestionario Variable independiente.....	50
Tabla 13. Pregunta 12 - Cuestionario Variable independiente.....	51
Tabla 14. Pregunta 13 - Cuestionario Variable independiente.....	52
Tabla 15. Pregunta 14 - Cuestionario Variable independiente.....	53
Tabla 16. Pregunta 15 - Cuestionario Variable independiente.....	54
Tabla 17. Pregunta 16 - Cuestionario Variable independiente.....	55
Tabla 18. Pregunta 17 - Cuestionario Variable independiente.....	56
Tabla 19. Pregunta 18 - Cuestionario Variable independiente.....	57
Tabla 20. Resumen de resultados - Cuestionario Variable independiente 2024.	27
Tabla 21. Pregunta 01 - Cuestionario Variable independiente.....	28
Tabla 22. Pregunta 02 - Cuestionario Variable independiente.	29
Tabla 23. Pregunta 03 - Cuestionario Variable independiente.....	30
Tabla 24. Pregunta 04 - Cuestionario Variable independiente.	30
Tabla 25. Pregunta 05 - Cuestionario Variable independiente.....	31
Tabla 26. Pregunta 06 - Cuestionario Variable independiente.....	31
Tabla 27. Pregunta 07 - Cuestionario Variable independiente.....	32
Tabla 28. Pregunta 08 - Cuestionario Variable independiente.....	32
Tabla 29. Pregunta 09 - Cuestionario Variable independiente.....	32
Tabla 30. Pregunta 10 - Cuestionario Variable independiente.....	32
Tabla 31. Pregunta 11 - Cuestionario Variable independiente.....	32
Tabla 32. Pregunta 12 - Cuestionario Variable independiente.....	33

Tabla 33. Pregunta 13 - Cuestionario Variable independiente.....	36
Tabla 34. Pregunta 14 - Cuestionario Variable independiente.....	36
Tabla 35. Pregunta 15 - Cuestionario Variable independiente.....	37
Tabla 36. Pregunta 16 - Cuestionario Variable independiente.....	37
Tabla 37. Pregunta 17 - Cuestionario Variable independiente.....	38
Tabla 38. Pregunta 18 - Cuestionario Variable independiente.....	39

RESUMEN

La investigación titulada “Efectividad de las Medidas de Protección en las víctimas de Violencia Familiar en el 4to Juzgado de Familia de Piura, 2024”. Este estudio se desarrolló bajo los criterios del ODS 5, ya que se enfoca en eliminar la violencia contra mujeres y niñas y en asegurar su participación plena en la toma de decisiones. La población se compuso por los casos de VF que han recibido medidas de protección en el 4to Juzgado de Familia de Piura durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2024. Se determinó que el 60% de los policías vio la remoción del agresor como ineficaz, el 53% opinó lo mismo sobre la restricción de acercamiento, y el 73% sobre la restricción de comunicación. Además, el 86% señaló que la comunicación con el Juzgado de Familia era lenta, y el 80% identificó una falta de medios eficaces para procesar solicitudes de protección. Se concluyó que los efectivos policiales consideraron inadecuadas las medidas como la remoción del agresor y las restricciones de acercamiento y comunicación. Se destacaron problemas graves en la comunicación interinstitucional, la falta de recursos y herramientas, y las deficiencias en la asistencia a las víctimas.

Palabras clave: violencia, medidas preventivas, medida cautelar, daño físico.

ABSTRACT

The study titled “Effectiveness of Protective Measures for Victims of Domestic Violence at the 4th Family Court of Piura, 2024.” This research was conducted under the criteria of SDG 5, focusing on eliminating violence against women and girls and ensuring their full participation in decision-making. The population consisted of domestic violence cases that received protective measures at the 4th Family Court of Piura during January, February, March, and April 2024. It was determined that 60% of police officers viewed the removal of the abuser as ineffective, 53% felt the same about the restraining order, and 73% about the communication restriction. Additionally, 86% noted that communication with the Family Court was slow, and 80% identified a lack of effective means to process protection requests. It was concluded that police officers considered measures such as abuser removal and restraining orders inadequate. Serious problems were highlighted in interinstitutional communication, lack of resources and tools, and deficiencies in victim assistance.

Keywords: violence, preventive measures, precautionary measures, physical harm.

I. INTRODUCCIÓN

La violencia doméstica, cruzó límites geográficos y afecta a individuos en diversos países. Por lo tanto, se requirió una respuesta coordinada a nivel internacional para abordar de manera efectiva este problema y salvaguardar a aquellos que son víctimas de ella (Smith, 2020). Se implementaron diferentes medidas y estrategias en distintas naciones para afrontar la violencia doméstica; introduciendo políticas gubernamentales, programas de intervención y servicios de apoyo a nivel internacional. Esta problemática presentó una dificultad para evidenciarse debido al bajo nivel de denuncias presentado, es por ello que los estudios e investigaciones alrededor del tema, son importantes como material de consulta y evidencia para gobiernos, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil que aborde eficazmente esta problemática global (García, 2021). Por lo que se planteó el desarrollo de este estudio bajo los criterios del ODS 5 el cual se basó en eliminar la violencia contra mujeres y niñas asegurando su participación plena y efectiva en la toma de decisiones.

En el ámbito internacional, en Argentina las medidas dirigidas a contrarrestar la violencia doméstica se encontraron detalladas en la Ley Orgánica 1/2004, la cual contempló una variedad de acciones de protección, que incluyeron órdenes de distanciamiento, monitoreo mediante dispositivos electrónicos, apoyo psicológico y social, facilitación de viviendas de emergencia y asistencia financiera, entre otras (Rodríguez et al., 2020). En Colombia Pérez (2020) mencionó que las medidas de protección ofrecidas a aquellos que sufren violencia familiar o también denominada por las siglas VF; están sujetas a procesos de evaluación que permitieron determinar si las disposiciones legales y políticas vigentes, son eficaces para tener la capacidad de prevenir la violencia, la salvaguarda de las víctimas y la facilitación de procesos de justicia. En México el Congreso de la Unión ha establecido medidas de protección como órdenes de protección, refugios y albergues, atención psicológica y asistencia económica; para aquellos que sufren VF, así como los programas y servicios implementados por el gobierno; con el fin de analizar su efectividad y establecer mejoras en el sistema de protección de VF (González, 2021).

En el Perú, se promulgó la Ley N°30364 con el fin de prevenir, erradicar y legitimar cualquier forma de violencia dirigida hacia los integrantes de la familia. La legislación en cuestión reconoció cuatro tipos de violencia: física, también psicológica, económica y sexual, por lo que se hizo imperativo establecer MP para las víctimas de cualquier forma de violencia (Pariona, 2020). Además, con el objetivo de fortalecer y ampliar estas medidas, se dictó el Decreto Legislativo N° 1386, mediante la cual se otorgaron funciones a los operadores de justicia y otros actores para asegurar que las MP, tengan cumplimiento de las MP dadas a cada una de las víctimas (Castañeda, 2019). En territorio peruano, en los últimos años, se notó un preocupante aumento en el número de afectados por VF. Solo en enero de 2023, se reportaron 472 casos de mujeres desaparecidas, de las cuales el 62% eran niñas y adolescentes, mientras que el 38% eran adultas (INEI, 2023). La Policía Nacional registró 671 denuncias por desaparición de mujeres en cada fase de su vida durante este lapso de tiempo, y se logró ubicar a 543 víctimas de este tipo de violencia. Paralelamente se registraron 4 muertes violentas y 5 intentos de feminicidio, cifras que lastimosamente evidenció de que, a pesar de los esfuerzos ejercidos por la justicia en la puesta en marcha de acciones de protección, fue notorio que hay una ineficacia en estos (Defensoría del Pueblo, 2024).

La problemática planteada para el desarrollo de este estudio, se planteó mediante la siguiente pregunta general: ¿Fueron efectivas las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar, en el 4to Juzgado de Familia de Piura, 2024? Se determinan, ¿cómo fue el cumplimiento de las medidas de protección en el proceso de violencia familiar, en el 4to Juzgado de Familia de Piura, 2024?, ¿cómo percibieron las medidas de protección las víctimas de violencia familiar, en el 4to Juzgado de Familia de Piura, 2024?

Este estudio de investigación partió en primera instancia de una justificación teórica, debido a que se consideraron teorías relevantes para su desarrollo. Se llevó a cabo un análisis de las medidas de protección proporcionadas a las víctimas de VF por el 4to Juzgado de Familia de Piura en 2024, en conformidad con la Ley N°30364. Este trabajo se presentó como un recurso de referencia para futuras investigaciones que aborden problemáticas similares. Además, se respaldó con una justificación práctica, evidenciando casos de VF latentes en la jurisdicción del juzgado mencionado y

analizando alternativas de solución y propuestas para abordar las problemáticas identificadas. En cuanto a la justificación jurídica, partió de la premisa de que todo individuo tiene derecho a una vida digna, además el estudio se respaldó por la Ley N°30364 y el D.L. N°1470, que buscan prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y miembros del grupo familiar en todas sus formas. La justificación metodológica se sustentó en metodologías científico-jurídicas rigurosas que permitieron recopilar la información necesaria para llevar a cabo el análisis e interpretación, y así comprender la situación de las víctimas de VF.

El objetivo principal de este trabajo de investigación, se definió de la siguiente manera: determinar la efectividad de las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar en el 4to Juzgado de Familia de Piura, 2024. Y los objetivos específicos fueron los siguientes: analizar el cumplimiento de las medidas de protección en el proceso de violencia familiar, en el 4to Juzgado de Familia de Piura, 2024, describir la percepción de las medidas de protección de las víctimas de violencia familiar, en el 4to Juzgado de Familia de Piura, 2024.

En relación a los estudios sobre medidas de protección, se han identificado diversas investigaciones nacionales e internacionales que respaldaron este trabajo de investigación. En cuanto a los trabajos internacionales, se mencionaron los siguientes:

Scott et al. (2019) desarrolló una investigación en Estados Unidos sobre las "Intervenciones efectivas para prevenir la violencia contra los niños", con el objetivo de realizar un análisis sistemático de los métodos eficaces para evitar la VF, aterrizando la idea en el caso de los niños. Se llevó a cabo una revisión documental considerando una población compuesta por una variedad de acciones protectoras, tales como programas de intervención domiciliaria, capacitación para progenitores, educación comunitaria y legislación. Determinando la importancia de enfatizar la relevancia de considerar esta problemática como un componente esencial de las tácticas dirigidas a prevenir la violencia infantil a escala global. Así mismo García-Moreno et al. (2020), desarrolló un trabajo de indagación mediante una investigación con enfoque documental sobre las variables de estudio, en México, los estudios revisados fueron observacionales, planteó así el objetivo de identificar la eficacia de

las órdenes de protección a mujeres que han vivido casos de violencia de las parejas en América Latina. Se evaluó una población compuesta por las MP como las órdenes de restricción y su influencia en la prevención de la violencia y la seguridad de las víctimas en Latinoamérica. Concluyendo que la efectividad de estas medidas en el ámbito latinoamericano es importante para definir una vida saludable y resalta la importancia de establecer políticas y programas efectivos para dar protección a las personas que son víctimas de violencia en el hogar.

Por su parte Feder et al (2020), realizó un estudio en Londres, titulado " Efectividad de las intervenciones legales y psicosociales para proteger a las mujeres y sus hijos que experimentan violencia de pareja con el objetivo de evaluar la efectividad de medidas legales y de apoyo psicosocial destinadas a salvaguardar a mujeres que estaban sufriendo abusos de pareja íntima (VPI), así como a sus hijos, en el contexto europeo. Se pretendió analizar la efectividad de una variedad de MP, que iban desde órdenes de restricción hasta servicios de apoyo psicosocial, refugios para mujeres maltratadas y programas de intervención para agresores. Los resultados obtenidos en este estudio podrían haber sido de gran importancia para orientar el desarrollo de políticas y prácticas encaminadas a proteger a las víctimas de la violencia que se puede presentar en casa, en la comunidad europea.

Gómez (2019), en su estudio titulado "Impacto de las medidas de protección en la reincidencia de la violencia familiar en zonas rurales", tuvo como objetivo evaluar la efectividad de las medidas de protección para prevenir la repetición de actos violentos en el entorno familiar. La investigación se llevó a cabo en una población de mujeres adultas que vivían en comunidades rurales y que habían sido víctimas de violencia familiar, analizando casos registrados entre 2016 y 2018. El estudio adoptó un enfoque cualitativo y utilizó entrevistas semiestructuradas como instrumento de recolección de datos para comprender las experiencias y percepciones de las víctimas sobre la eficacia de las medidas de protección implementadas. Los resultados mostraron que, aunque las medidas de protección redujeron temporalmente la violencia, la falta de recursos y la limitada accesibilidad a servicios de apoyo en las zonas rurales dificultaron su efectividad a largo plazo. Las mujeres reportaron sentirse vulnerables incluso después de la implementación de las medidas, debido a la cercanía con sus agresores y la falta de un seguimiento adecuado. Como

recomendación, el estudio sugirió fortalecer los recursos y servicios disponibles en zonas rurales, mejorar el seguimiento de las medidas de protección, y desarrollar estrategias específicas para las particularidades de las comunidades rurales, con el fin de garantizar una mayor seguridad para las víctimas.

Finalmente, en su estudio titulado "Evaluación del impacto de las medidas de sobre la protección contra la violencia de pareja en la victimización y la participación del sistema de justicia penal entre las mujeres víctimas", Falb et al. (2019) investigó las causas del incumplimiento de las medidas tomadas contra la violencia en la familia y sobre la violencia contra la mujer. La investigación tuvo una naturaleza cualitativa. Este estudio examinó cómo las órdenes de protección por violencia de pareja íntima afectaron la victimización y el funcionamiento con el sistema penal en mujeres víctimas en Norteamérica. Se analizaron datos obtenidos de una muestra representativa a nivel nacional para determinar si estas MP fueron efectivas en reducir la victimización continua y la implicación en el sistema legal. Los resultados de la investigación proporcionaron una comprensión crucial del papel de las órdenes de protección en la prevención y disminución de la violencia en familia las familias de Norteamérica.

A nivel nacional, se presentan a continuación los trabajos revisados en cuanto a las variables investigadas

Pérez et al. (2020) llevaron a cabo una investigación con el propósito de analizar las percepciones de mujeres que han sido víctimas de VF, con el fin de evaluar la efectividad de las MP implementadas en la ciudad de Lima. El estudio, de naturaleza cualitativa, se llevó a cabo mediante entrevistas en profundidad con mujeres que habían solicitado protección. El análisis brindó una comprensión detallada de las experiencias y opiniones de las mujeres sobre la efectividad de las MP disponibles en Lima. Los resultados obtenidos ofrecieron información para mejorar y ajustar los servicios de protección destinados a víctimas de VF en la ciudad de Lima. Además, en su investigación titulada "Evaluación de la efectividad de las MP en casos de VF en Huancayo", Huamán (2019) exploró un tema similar, centrado en la evaluación de la efectividad de las MP en casos de VF en esa ciudad. El propósito de su estudio fue examinar los casos presentados en el juzgado penal de la región, con el objetivo de

determinar el grado de cumplimiento de las medidas implementadas. Llegando a concluir que estas medidas muestran una eficacia regular debido a su falta de atención al bienestar integral y la seguridad de las personas afectadas. Así mismo no se contó con un seguimiento adecuado por parte del juez una vez que se dicta la medida y la Policía Nacional en muchas oportunidades no implementó las medidas por falta de personal o deficiencias económicas.

Así mismo, Martínez (2021), en su estudio titulado "Eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar: Un análisis en el contexto urbano", analizó la efectividad de las medidas de protección en la prevención de la violencia familiar y su impacto en el bienestar de las víctimas. El estudio, realizado con mujeres adultas que habían solicitado medidas de protección en una ciudad latinoamericana entre 2018 y 2020, utilizó un enfoque cuantitativo y aplicó un cuestionario para evaluar la percepción de las víctimas. Los hallazgos indicaron que, aunque las medidas de protección reducen temporalmente la violencia, no garantizan la seguridad a largo plazo debido a fallas en su implementación y seguimiento. Como recomendación, se sugirió mejorar el seguimiento de estas medidas y complementar con apoyo psicológico y legal para aumentar su efectividad.

Por otro lado, Gutiérrez (2019), en su estudio titulado "Evaluación de la eficacia de las MP - artículos 22° y 23° de la ley 30364 relacionada a los casos de violencia en la familia, desarrollada en Cusco", se propuso determinar el nivel de eficacia de estas medidas. Para ello, utilizó técnicas de revisión documental y observación directa, abarcando una población de 105 casos ocurridos en el año 2018. Concluyó que las MP establecidas no son efectivas debido a la ausencia de un sistema de control que garantice su cumplimiento, además no se contó con un proceso adecuado, ya que tanto los agresores como las víctimas muestran poco interés en su aplicación. Determinando en sus resultados que el género femenino experimentó violencia en un 86.2% de los casos, y el género masculino un 13.8%. En la mayoría de los casos se presentan se trata de convivientes, con un 38.3%

Una vez determinados antecedentes a nivel nacional e internacional, de estudios que respaldaron esta investigación, se plantearon las teorías relacionadas a la violencia

como un fenómeno cíclico estudiado ampliamente con el objetivo de conocer su origen.

Sobre la variable independiente, “medidas de protección” (MP), el artículo 22 de la Ley 30364, según Llamoja (2019), especificó las medidas de protección que deben implementarse para garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas. Estas medidas proporcionan un marco legal que facilitó la intervención y el apoyo necesarios en casos de violencia dentro del ámbito familiar. Entre estas disposiciones se incluyeron órdenes judiciales para excluir al agresor del hogar y salvaguardar la integridad física y psicológica de la víctima, así como la prohibición de cualquier forma de comunicación con la víctima mediante correos electrónicos, llamadas telefónicas, mensajes de chat, redes sociales, intranet u otros medios de comunicación. Además, se prohibió al agresor poseer armas. En resumen, Martínez (2021) afirmó que las medidas de protección en casos de violencia familiar están específicamente diseñadas para preservar la integridad física, psicológica y emocional de las personas que sufrieron abuso dentro del entorno doméstico.

Las dimensiones que se consideraron para este estudio respecto de esta variable, fueron “Riesgo”, “Urgencia” y “Necesidad”. El “Riesgo” se refirió a la probabilidad de que la víctima de violencia familiar sufra nuevos episodios de agresión, ya sea física, psicológica, sexual o económica. El riesgo evaluó factores como la severidad de la violencia previa, el acceso del agresor a la víctima, y la presencia de amenazas o comportamientos que sugieren un peligro inminente. Se utiliza para determinar el nivel de protección necesario y las acciones preventivas que deben tomarse (Martínez, 2021). La urgencia se refirió al grado de necesidad inmediata de implementar medidas de protección para prevenir un daño inminente a la víctima. Esta dimensión consideró la temporalidad y rapidez con la que se deben activar las medidas de protección, basándose en la evaluación de la situación de riesgo actual, la gravedad de la amenaza, y la posibilidad de que ocurra un incidente violento en un corto periodo de tiempo (Martínez, 2021).

Finalmente la “Necesidad”, se refirió a la demanda y requerimiento de medidas de protección por parte de la víctima de violencia familiar, así como la percepción de su importancia para garantizar la seguridad y el bienestar. La necesidad se evalúa

considerando factores como la historia de violencia sufrida, el contexto familiar y social, el acceso a recursos de apoyo, y la falta de alternativas seguras. Identificar la necesidad implicó comprender qué tipo de medidas son imprescindibles para la protección efectiva de la víctima, así como la urgencia de implementarlas para salvaguardar su integridad física y emocional (Martínez, 2021).

Continuando con la variable de Violencia Familiar (VF), de aprendizaje jugaron un papel mediador crucial en la adquisición del conocimiento social relacionado con el uso de la violencia. Este aprendizaje se llevó a cabo a través de la observación y la emulación de comportamientos, así como mediante las directrices explícitas de los padres. La observación e imitación de modelos familiares y del entorno son factores que contribuyeron a la reproducción de conductas agresivas y a la transmisión de creencias que justificaron el uso de la violencia (Bandura, 1987). Además, la teoría psicológica de la agresión considera que este impulso es fundamental en la existencia humana. Por naturaleza, el ser humano tuvo la tendencia a agredir a otros, ya sea por emociones contradictorias como el amor o la ira. La agresión también puede ser una forma de satisfacer la necesidad de violencia de una persona (Freud, 1982). Según Freud (1982), "No es fácil para las personas renunciar al impulso agresivo; se sienten incómodas sin él y siempre encontró una manera de satisfacerlo, siempre que haya otros a quienes dirigir su violencia".

La Ley 30364, promulgada el 23 de noviembre de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano", fue modificada por el Decreto Legislativo N°1386, publicado el 4 de septiembre de 2018 en el mismo diario, con el objetivo de fortalecer la prevención, eliminación y sanción de la violencia intrafamiliar, mejorando los mecanismos de atención y protección para las víctimas. Según el artículo 8° de la Ley 30364, la violencia familiar se definió como cualquier acto que causó daño a la integridad física o a la salud de una persona, incluyendo el maltrato por negligencia, descuido o privación de necesidades básicas, que pueda causar o haya causado daño físico, independientemente del tiempo de recuperación necesario (Mirella, 2020).

La conducta de un individuo está influenciada por su entorno social y familiar, esta teoría sostiene que las prácticas de crianza ineficaces son determinantes en la aparición de trastornos de conducta, y también considera variables contextuales que

afectan el proceso de integración familiar (Patterson, 1998). La VF abarca cualquier acción u omisión que cause sufrimiento o daño psicológico, físico, patrimonial o sexual, ya sea de manera directa o indirecta, hacia una o más personas dentro del ámbito familiar, en público o en privado. Este tipo de violencia pudo ser perpetrada por una pareja actual o anterior, un cónyuge actual o anterior, un pariente o alguien con quien haya habido descendencia (Gallardo, 2017). A través de las teorías mencionadas por diversos autores, se pudo concluir que la violencia tiene múltiples causas. Sin embargo, independientemente de la raíz del problema, siempre provoca que el agresor cometa actos violentos. El individuo se ve afectado por las conductas que observa en su entorno familiar y social, lo que puede resultar en la reproducción de dichas acciones según la teoría del aprendizaje (Gómez, 2014).

Así se seleccionaron como dimensiones de la variable, “violencia física”, “violencia psicológica” y “violencia sexual”. La Violencia Física se refiere al uso de la fuerza física o la amenaza de uso de la fuerza por parte de un miembro de la familia contra otro, que resulta en daño corporal o dolor. Incluye actos como golpear, empujar, patear, quemar o cualquier otro comportamiento que cause lesiones físicas (Mirella, 2020). La Violencia Psicológica implica el uso de tácticas de manipulación, control y abuso emocional por parte de un miembro de la familia hacia otro, con el objetivo de menoscabar su autoestima y bienestar emocional. La violencia psicológica incluye acciones como la humillación, el aislamiento, las amenazas, el chantaje emocional y la intimidación. Además, la violencia psicológica incluyó comportamientos destinados a controlar o aislar a una persona en contra de su voluntad, así como acciones que la humillen o avergüencen, provocando daño emocional y mental. Por otro lado, la violencia sexual se refirió a cualquier acto de naturaleza sexual realizado sin el consentimiento de la persona o mediante coerción. Esto pudo incluir conductas que no necesariamente implicaron violación o contacto físico directo; se consideró violencia sexual la exposición a material pornográfico que vulnere los derechos de la persona. Es completamente inaceptable forzar a alguien a tomar decisiones sobre su vida sexual mediante amenazas, coerción, fuerza o intimidación (Mirella, 2020). La Ley 30364 promueve la igualdad de género y prohíbe cualquier forma de discriminación basada en el género que impida el reconocimiento, disfrute o ejercicio de los derechos individuales (Llamoja, 2019). Y la Violencia Sexual se refiere a cualquier acto sexual no consensuado, así como la coerción y la manipulación en

relaciones familiares. La violencia sexual abarca desde el acoso y las insinuaciones sexuales hasta la violación y otros actos de agresión sexual. Esta forma de violencia puede ocurrir en el contexto de una relación íntima o familiar y está diseñada para ejercer poder y control sobre la víctima, afectando profundamente su integridad física y emocional (Mirella, 2020).

A modo de reflexión, se determinó que la importancia del desarrollo de este estudio, surgió de las variables de estudio. La violencia doméstica fue un fenómeno complejo y multifacético internacional que afecta tanto personas como diferentes culturas y sociedades. La problemática central radicó en la ineficacia percibida de las medidas de protección destinadas a salvaguardar a las víctimas del 4to Juzgado de Familia de la ciudad de Piura, en Perú. En el ámbito peruano, se promulgó la Ley N°30364 y el Decreto Legislativo N° 1386 representando esfuerzos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia en el entorno familiar. Sin embargo, los datos recientes proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Defensoría del Pueblo evidenciaron un incremento alarmante de casos de violencia y feminicidio, lo que planteó preguntas críticas sobre la efectividad de las medidas vigentes. En los últimos años se ha producido un importante crecimiento por la insuficiente denuncia de estos casos, lo cual impidió obtener una imagen clara de la magnitud real del problema. En este contexto, el estudio cobró relevancia, no solo como una contribución académica, sino también como una herramienta práctica para mejorar las políticas públicas y los mecanismos de protección.

Al describir las teorías relacionadas se puede precisar que este estudio resaltó la importancia de una respuesta coordinada para abordar de manera efectiva la violencia familiar, apoyándose en las teorías de García (2021) y Smith (2020), entre otros, quienes subrayaron la necesidad de políticas y estrategias globales para combatir este fenómeno. Es por ello que se abordó la problemática de la violencia familiar en el contexto del 4to Juzgado de Familia de Piura, enfocándose en la efectividad de las medidas de protección implementadas en 2024. Este problema, aunque global en su alcance, adquirió características particulares en el ámbito local, donde factores sociales, económicos y culturales influyeron en la implementación y éxito de dichas medidas. Este estudio, por lo tanto, no solo se justificó teóricamente al contribuir con un análisis detallado de las medidas de protección, sino que también tuvo una justificación práctica al ofrecer soluciones y propuestas concretas para

mejorar la situación en la jurisdicción del 4to Juzgado de Familia de Piura. A nivel jurídico, el estudio se apoyó en la premisa de que todos los individuos tenían derecho a una vida digna y segura, lo cual se vio comprometido en la realidad actual. Los aportes teóricos en la introducción del estudio, combinados con un enfoque metodológico riguroso, destacaron la necesidad de revisar y mejorar las medidas de protección existentes. El análisis comparativo con estudios internacionales también ofreció una perspectiva más amplia, permitiendo identificar mejores prácticas que podrían ser adaptadas al contexto peruano.

De esta manera se planteó la hipótesis del presente trabajo de investigación; las medidas de protección implementadas por el 4to Juzgado de Familia de Piura en 2024 son efectivas en reducir el índice de violencia familiar.

II. METODOLOGÍA

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) una investigación cuantitativa se enfocó en la recolección y el análisis de información numérica para comprender fenómenos de diversas áreas como la social, psicológica, económica u otros. Este estudio empleó un enfoque cuantitativo de alcance descriptivo-correlacional. Ya que el estudio buscó detallar las particularidades de las MP y analizar la relación entre estas medidas y la efectividad percibida por las víctimas de VF en el 4to Juzgado de Familia de Piura mediante datos cuantitativos. Según Valderrama (2016) un alcance descriptivo se enfocó en la observación minuciosa y la explicación detallada de las características, comportamientos o fenómenos relevantes dentro de un contexto específico. Mientras el alcance correlacional ayuda a identificar la relación entre dichas medidas y su efectividad percibida (Valderrama, 2016). Así mismo el diseño del presente estudio, fue no experimental puesto que no se modificó ninguna de las variables.

Respecto de las variables de estudio, Aceituno et al. (2020) señaló que una variable se compone de una amalgama de ideas y atributos, tomando en cuenta características susceptibles de ser evaluadas y una base teórica del fenómeno objeto de estudio. Para este estudio se consideró la variable independiente “medidas de protección” (MP), y la variable dependiente, “violencia familiar” (VF), mientras que la operacionalización de las variables se define en el Anexo 1. La variable independiente, “medidas de protección” (MP) se señala que son directrices específicas diseñadas para resguardar la integridad física, emocional y psicológica de las personas que son víctimas de abuso en el entorno familiar. Estas disposiciones buscan proporcionar un entorno seguro y apoyar a quienes se encuentran en situaciones vulnerables dentro del hogar (Martínez, 2021). Las dimensiones consideradas en este estudio son “Riesgo”, “Urgencia”, “Necesidad”. El riesgo se define como la probabilidad de que ocurra un evento negativo y la gravedad de sus consecuencias, evaluando factores sociales, económicos y ambientales para mitigar estos riesgos (Instituto Nacional de Defensa Civil, INDECI, 2016). La urgencia se refiere a la necesidad inmediata de intervención en situaciones críticas, donde la rápida acción es crucial para salvar vidas y proteger el bienestar social (INDECI, 2016). Por último, la necesidad implica los requerimientos básicos que deben satisfacerse para garantizar la seguridad y bienestar de las personas, evaluadas para diseñar programas de intervención que aborden factores de riesgo (INDECI, 2016). Por otro lado la variable

dependiente de VF se refiere a cualquier acto u omisión que resulta en sufrimiento o daño psicológico, físico, patrimonial o sexual, tanto de manera directa como indirecta, hacia una o más personas dentro del ámbito familiar, ya sea en privado o en público (Gallardo, 2017). Las dimensiones consideradas para esta variable, fueron la violencia física, violencia psicológica, violencia sexual. La violencia física se refiere a cualquier acto de agresión que causa daño corporal a una persona, incluyendo golpes y lesiones (Gallardo, 2017). La violencia psicológica, por su parte, implica el uso de palabras y comportamientos que generan daño emocional o mental, como amenazas, humillaciones y manipulación. Y la violencia sexual abarca cualquier actividad sexual forzada o no consensuada, incluyendo la violación y el abuso sexual, afectando gravemente la integridad física y emocional de la víctima (Gallardo, 2017).

Se desarrolló a continuación la población, la muestra y la unidad de análisis trabajadas en este estudio. La población de estudio comprende los 1270 casos de VF que han recibido MP en el 4to Juzgado de Familia de Piura durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2024. La unidad de análisis según Babbie (2016) es el elemento necesario para la formulación de hipótesis, la recopilación de datos y el análisis de resultados. Para el desarrollo de este trabajo se consideró como unidad de análisis, los casos de VF que han recibido MP en el 4to Juzgado de Familia de Piura. Los criterios de inclusión considerados en este estudio, contempla personas de ambos géneros de diferentes rangos de edad que componen los casos de beneficiarios de MP. Los criterios de exclusión son aquellos casos que no han recibido aún un beneficio de MP o que la hayan recibido fuera del periodo establecido. La muestra se determinó mediante el siguiente cálculo, para asegurar la detección de relaciones significativas entre las variables con un nivel de confianza del 95.00% y un margen de error del 5.00%. Aplicando la fórmula descrita en el anexo 6, determinando un total de 150 casos de VF presentados en este periodo.

La recopilación de datos, así como la validez y la confiabilidad de los instrumentos utilizados, son componentes esenciales en el proceso de investigación. Las técnicas se refieren a los métodos empleados para obtener la información necesaria en un estudio determinado (Hernández et al., 2020). Para recolectar los datos relacionados con las variables del estudio, se eligieron la técnica de la encuesta y el análisis documental como métodos principales. Según Dillman (2016), una encuesta se define como una técnica

de investigación que recolecta datos de manera sistemática y estructurada, permitiendo obtener información detallada y relevante de los participantes. De acuerdo con Hernández (2014), el análisis documental implica identificar y destacar los conceptos clave de un documento con el fin de presentar su contenido de manera concisa y utilizarlo como base para la investigación.

En cuanto al método de análisis de datos, se empleó la estadística descriptiva, lo que permitió un análisis detallado de las variables. Además, se utilizaron las funciones de Excel para crear tablas con los datos y representaciones estadísticas. Asimismo, se utilizó el software estadístico SPSS para analizar los datos recopilados. Finalmente, se realizó la prueba de hipótesis, con el previo análisis de la normalidad. Dependiendo de los resultados de esta evaluación de normalidad se consideraron las pruebas de hipótesis correspondientes.

En el desarrollo de este estudio, los aspectos éticos contemplados en el código de ética de la Universidad César Vallejo fueron aplicados. El principio de autonomía fue respetado, informando a las personas involucradas del desarrollo del trabajo sobre los riesgos y beneficios de su participación, permitiéndoles tomar decisiones informadas sobre su participación. Nadie fue obligado a colaborar y se respetó su autonomía para decidir participar o no del estudio. El principio de beneficencia se consideró debido a que, gracias al desarrollo de este trabajo, se evaluó la efectividad de las MP frente a la violencia dada en el hogar. Por otro lado, el principio de intencionalidad garantizó que los participantes tuvieran un entendimiento adecuado de la investigación y contribuyeran de manera voluntaria, como se observó en las entrevistas concedidas libremente. Se aseguró que la información recopilada no fue utilizada de manera contraria a la investigación y los datos no fueron manipulados, manteniendo la integridad y la fidelidad a la realidad de la empresa para la aplicación de las variables de estudio. Finalmente, el principio de honestidad implicó citar las diferentes fuentes consultadas e incluidas en este documento, brindando los créditos correspondientes a los investigadores.

III. RESULTADOS

Análisis Descriptivo

Según el diseño de investigación, se procedió a medir dos variables las MP (independiente) y VF (dependiente) utilizando la técnica de la encuesta mediante el instrumento de guía de cuestionario según la escala dicotómica. Se aplicaron así, dos cuestionarios, el primero se administró a miembros de la policía de la comisaría de Piura y el segundo se aplicó a víctimas de VF en el distrito de Piura. Luego se tabularon los datos en Excel y se analizaron, agrupándolos según la cantidad de encuestados y preguntas. Finalmente se analizó la información utilizando técnicas de estadística descriptiva, y se aplicaron las normas de construcción del instrumento de medición para la codificación de variables. Se desarrollaron modelos estadísticos mediante el análisis estadístico R versión 3.3.

Se da respuesta al primer objetivo específico, se analizó el cumplimiento de las MP en el proceso de VF, en el 4to Juzgado de Familia de Piura, 2024, mediante los cuestionarios aplicados a efectivos policiales de la comisaría del Piura.

Tabla 1

Resumen encuesta realizada - Cuestionario Variable independiente

Escala dicotómica	Sí	No
P1	6	9
%	40%	60%
P2	7	8
%	47%	53%
P3	4	11
%	27%	73%
P4	6	9
%	40%	60%
P5	2	13
%	14%	86%
P6	3	12
%	20%	80%
P7	0	15
%	0%	100%

P8	7	8
%	47%	53%
P9	5	10
%	33%	67%
P10	5	10
%	33%	66%
P11	7	8
%	47%	53%
P12	4	11
%	27%	73%
P13	6	9
%	40%	60%
P14	2	13
%	14%	86%
P15	2	13
%	14%	86%
P16	5	10
%	33%	66%
P17	2	13
%	14%	86%
P18	2	13
%	14%	86%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a los efectivos policiales

Tabla 2

Resumen pregunta 1 - Cuestionario Variable independiente

¿Considera que la medida de protección "Remoción del agresor del hogar" es eficaz para asegurar la seguridad de las mujeres que sufren violencia dentro de la familia?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	6	9	15
%	40%	60%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a los efectivos policiales

Según la encuesta realizada a 15 efectivos policiales de la Comisaría de Piura, el 40% considera que la medida de protección "Remoción del agresor del domicilio" es efectiva para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia en la familia. Por otro lado, el 60% los efectivos policiales consideran que esta medida no es efectiva para garantizar la seguridad.

Tabla 3*Resumen pregunta 2 - Cuestionario Variable independiente*

¿Considera que la medida de protección "Restricción de acercamiento" es eficaz para asegurar la seguridad de las víctimas de VF?			
Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	7	8	15
%	47%	53%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a los efectivos policiales

Según la encuesta realizada a 15 efectivos policiales de la Comisaría de Piura, el 47% considera que la medida de protección " Restricción de acercamiento " es efectiva para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia en la familia. Por otro lado, el 53% los efectivos policiales consideran que esta medida no es efectiva para garantizar la seguridad.

Tabla 4.*Resumen pregunta 3 - Cuestionario Variable independiente*

¿Considera que "Restricción de comunicación" es eficaz para asegurar la seguridad de las mujeres que sufren violencia dentro del entorno familiar?			
Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	4	11	15
%	27%	73%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a los efectivos policiales

Según la encuesta realizada a 15 efectivos policiales de la Comisaría de Piura, el 27% considera que la medida de protección "Restricción de comunicación" es efectiva para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia en la familia. Por otro lado, el 73% los efectivos policiales consideran que esta medida no es efectiva para garantizar la seguridad.

Tabla 5.*Resumen pregunta 4 - Cuestionario Variable independiente*

¿Considera que la medida de protección "alojamiento seguro para la víctima" es eficaz para evitar la violencia dentro del entorno familiar?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	6	9	15
%	40%	60%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a los efectivos policiales

Según la encuesta realizada a 15 efectivos policiales de la Comisaría de Piura, el 40% considera que la medida de protección "alojamiento seguro para la víctima" es efectiva para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia en la familia. Por otro lado, el 60% los efectivos policiales consideran que esta medida no es efectiva.

Tabla 6.*Resumen pregunta 5 - Cuestionario Variable independiente*

¿El Juzgado de Familia comunica de manera rápida la medida de protección para ser ejecutada en el acto?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	2	13	15
%	14%	86%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a los efectivos policiales

Según la encuesta realizada a 15 efectivos policiales de la Comisaría de Piura, el 14% considera que El Juzgado de Familia. Por otro lado, el 86% los efectivos policiales consideran que El Juzgado de Familia no comunica de manera rápida la medida de protección.

Tabla 7.*Resumen pregunta 6 - Cuestionario Variable independiente*

¿Existe un medio de comunicación disponible para procesar las solicitudes de protección de las víctimas de VF?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	3	12	15
%	20%	80%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a los efectivos policiales

Según la encuesta realizada a 15 efectivos policiales de la Comisaría de Piura, el 20% considera que no se cuenta con un medio de comunicación disponible para procesar las solicitudes de protección de las víctimas de VF para garantizar la seguridad.

Tabla 8.

Resumen pregunta 7 - Cuestionario Variable independiente

¿Se cuenta con un mapa de calor respecto de la ubicación de los índices de incidencias de VF de la dependencia policial?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	0	15	15
%	0%	100%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a los efectivos policiales

Según la encuesta realizada a 15 efectivos policiales de la Comisaría de Piura, el 100% considera que no se cuenta con un mapa de calor respecto de la ubicación de los índices de incidencias de VF de la dependencia policial, esto impide para garantizar la seguridad.

Tabla 9.

Resumen pregunta 8 - Cuestionario Variable independiente

¿Se cuenta con un mapa de calor respecto de la ubicación de los casos en los que se aplicó una medida de prevención de VF?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	7	8	15
%	47%	53%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a los efectivos policiales

Según la encuesta realizada a 15 efectivos policiales de la Comisaría de Piura, el 47% sí se cuenta con un mapa de calor respecto de la ubicación de los casos en los que se aplicó una medida de prevención de VF. Por otro lado, el 53% los efectivos policiales desconocen de la existencia o consideran que no cuenta con ello.

Tabla 10.*Resumen pregunta 9 - Cuestionario Variable independiente*

¿Se cuenta con la data de información personal de las víctimas con MP, para su inmediata ubicación?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	5	10	15
%	33%	67%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a los efectivos policiales

Según la encuesta realizada a 15 efectivos policiales de la Comisaría de Piura, el 33% cuenta con la data de información personal de las víctimas con MP, para su inmediata ubicación. Por otro lado, el 67% los efectivos policiales consideran que no se cuenta con esa data o no tienen conocimiento de ella.

Tabla 11.*Resumen pregunta 10 - Cuestionario Variable independiente*

¿Se cuenta con personal especializado en la atención inmediata telefónica o personal, sobre casos de VF?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	5	10	15
%	33%	66%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a los efectivos policiales

Según la encuesta realizada a 15 efectivos policiales de la Comisaría de Piura, el 33% considera que no se cuenta con personal especializado en la atención personal y/o telefónica de víctimas de VF. Por otro lado, el 66% de los efectivos policiales consideran que no se cuenta el personal.

Tabla 12.*Resumen pregunta 11 - Cuestionario Variable independiente*

¿Se realizan visitas a las víctimas de VF para verificar su situación?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	7	8	15
%	47%	53%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a los efectivos policiales

Según la encuesta realizada a 15 efectivos policiales de la Comisaría de Piura, el 47% menciona que realizan visitas a las víctimas de VF para verificar su situación. Por otro lado, el 53% los efectivos policiales mencionan que no se lleva a cabo este procedimiento.

Tabla 13.

Resumen pregunta 12 - Cuestionario Variable independiente

¿Se trabaja de manera conjunta con el área de serenazgo, para responder inmediatamente en casos de VF?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	4	11	15
%	27%	73%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a los efectivos policiales

Según la encuesta realizada a 15 efectivos policiales de la Comisaría de Piura, el 27% determinan que sí se realiza un trabajo en conjunto con el serenazgo de Piura con respecto a casos de VF. Mientras que el 73% de los efectivos policiales consideran que no se realiza un trabajo en conjunto con el serenazgo de Piura, para atender emergencias de VF.

Tabla 14.

Resumen pregunta 13 - Cuestionario Variable independiente

¿Se remiten las actas correspondientes a los casos de VF a la fiscalía penal y al juzgado de familia, en un plazo menor de 24 horas de ocurrido el hecho?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	6	9	15
%	40%	60%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a los efectivos policiales

Según la encuesta realizada a 15 efectivos policiales de la Comisaría de Piura, el 40% considera que la medida de protección "Retiro del agresor del domicilio" es efectiva para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia en la familia. Por otro lado, el 60% los efectivos policiales consideraron que no es efectiva.

Tabla 15.*Resumen pregunta 14 - Cuestionario Variable independiente*

¿En caso de riesgo leve o moderado se remite en un el plazo de 15 días el informe al Juzgado de Familia, para aplicar la medida de protección?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	2	13	15
%	14%	86%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a los efectivos policiales

Según la encuesta realizada a 15 efectivos policiales de la Comisaría de Piura, el 14% considera que en caso de riesgo leve o moderado se remite en un el plazo de 15 días el informe al Juzgado de Familia, para aplicar la medida de protección. Por otro lado, el 86% considera que los informes no se remiten en este periodo de tiempo.

Tabla 16.*Resumen pregunta 15 - Cuestionario Variable independiente*

¿En caso de riesgo leve o moderado se remite cada 06 meses el reporte de cumplimiento de la medida de protección, al Juzgado de Familia?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	2	13	15
%	14%	86%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a los efectivos policiales

Según la encuesta realizada a 15 efectivos policiales de la Comisaría de Piura, el 14% considera que en caso de riesgo leve o moderado se remite cada 06 meses el reporte de cumplimiento de la medida de protección, al Juzgado de Familia, para aplicar la medida de protección. Y el 86% considera que los informes no se remiten a tiempo

Tabla 17.*Resumen pregunta 16 - Cuestionario Variable independiente*

¿En caso de riesgo severo se remite en un el plazo de 05 días el informe al Juzgado de Familia, para aplicar la medida de protección?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	5	10	15
%	33%	66%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a los efectivos policiales

Según la encuesta realizada a 15 efectivos policiales de la Comisaría de Piura, el 33% considera que en caso de riesgo severo sí se remite en un el plazo de 05 días el informe al Juzgado de Familia, para aplicar la medida de protección. Por otro lado, el 66% los efectivos policiales consideran que no se lleva a cabo en el tiempo correspondiente.

Tabla 18.

Resumen pregunta 17 - Cuestionario Variable independiente

¿En caso de riesgo leve o moderado se remite cada 03 meses el reporte de cumplimiento de la medida de protección, al Juzgado de Familia?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	2	13	15
%	14%	86%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a los efectivos policiales

Según la encuesta realizada a 15 efectivos policiales de la Comisaría de Piura, el 14% considera que en caso de riesgo leve o moderado se remite cada 03 meses el reporte de cumplimiento de la medida de protección, al Juzgado de Familia. Sin embargo, el 86% de los efectivos policiales consideran que no se cumple con el plazo establecido.

Tabla 19.

Resumen pregunta 18 - Cuestionario Variable independiente

¿Se cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento con las MP establecidas por el juzgado?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	2	13	15
%	14%	86%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a los efectivos policiales

Según la encuesta realizada a 15 efectivos policiales de la Comisaría de Piura, el 14% considera que sí se cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento con las MP establecidas por el juzgado. Por otro lado, el 86% los efectivos policiales consideran que no se tienen los medios necesarios para el desarrollo de las actividades de protección establecidas por el juzgado ante víctimas de VF.

Se da respuesta al segundo objetivo específico, se describió la percepción de las MP de las víctimas de VF, en el 4to Juzgado de Familia de Piura, 2024, mediante un Cuestionario aplicado a víctimas de VF en el distrito de Piura.

Tabla 20.

Resumen de resultados - Cuestionario Variable independiente 2024

Escala dicotómica	Sí	No
P1	70	80
%	45%	65%
P2	20	130
%	15%	85%
P3	105	45
%	75%	25%
P4	60	90
%	40%	60%
P5	60	90
%	40%	60%
P6	30	120
%	20%	80%
P7	30	120
%	20%	80%
P8	70	80
%	47%	53%
P9	50	100
%	33%	67%
P10	10	140
%	5%	95%
P11	50	100
%	30%	70%
P12	40	110
%	27%	73%
P13	90	60
%	60%	40%
P14	110	40
%	85%	15%
P15	76	74
%	51%	49%
P16	50	100
%	33%	66%

P17	20	130
%	14%	86%
P18	75	75
%	50%	50%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a víctimas de VF

Tabla 21.

Resumen pregunta 1 - Cuestionario Variable dependiente

¿Es esta la primera vez que experimenta violencia en el ámbito familiar?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	70	80	150
%	45%	65%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a víctimas de VF

Según la encuesta realizada a 150 víctimas de VF en el distrito de Piura, el 45% vive por primera vez un episodio de violencia en el ámbito familiar. Por otro lado, el 65% ya han tenido un episodio relacionado.

Tabla 22.

Resumen pregunta 2 - Cuestionario Variable dependiente

¿Tuvo fácil acceso a la atención del 4to juzgado de Piura?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	20	130	150
%	15%	85%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a víctimas de VF

Según la encuesta realizada a 150 víctimas de VF en el distrito de Piura, el 85% considera que el acceso a la atención del 4to juzgado de Piura, no es fácil.

Tabla 23.*Resumen pregunta 3 - Cuestionario Variable dependiente*

¿El Juzgado de Familia de Piura emitió alguna medida de protección a su favor?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	105	45	150
%	75%	25%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a víctimas de VF

Según la encuesta realizada a 150 víctimas de VF en el distrito de Piura, el 75% considera que si se tomaron medidas por parte del juzgado de Piura. Por otro lado, el 25% no recibieron ninguna medida de protección a su favor.

Tabla 24.*Resumen pregunta 4 - Cuestionario Variable dependiente*

¿La medida de protección que se dictó consideró su necesidad específica de protección?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	60	90	150
%	40%	60%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a víctimas de VF

Según la encuesta realizada a 150 víctimas de VF en el distrito de Piura, el 60% determinó que la medida de protección no consideró su necesidad específica de protección. Por otro lado, el 40% consideran que esta medida si les ayudó con su problema.

Tabla 25.*Resumen pregunta 5 - Cuestionario Variable dependiente*

¿La medida de protección que se dictó tomó en cuenta el nivel de riesgo que usted enfrentaba?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	60	90	150
%	40%	60%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a víctimas de VF

Según la encuesta realizada a 150 víctimas de VF en el distrito de Piura, el 60% determinó que la medida de protección no tomó en cuenta el nivel de riesgo que enfrentaba. Por otro lado, el 40% consideran que esta medida si les ayudó con su problema.

Tabla 26.

Resumen pregunta 6 - Cuestionario Variable dependiente

Si su situación fue clasificada como de riesgo leve o moderado, ¿el 4to Juzgado de Familia de Piura emitió una medida de protección en un plazo de 48 horas?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	30	120	150
%	20%	80%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a víctimas de VF

Según la encuesta realizada a 150 víctimas de VF en el distrito de Piura, el 20% considera que el 4to Juzgado de Familia de Piura emitió una medida de protección en un plazo de 48 horas, Mientras que el 80% determinó que estas medidas no se tomaron oportunamente en el plazo establecido.

Tabla 27.

Resumen pregunta 7 - Cuestionario Variable dependiente

Si su situación fue clasificada como de riesgo severo, ¿se emitió una medida de protección en un plazo de 24 horas por parte del 4to Juzgado de Familia de Piura?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	30	120	150
%	20%	80%	100%

Según la encuesta realizada a 150 víctimas de VF en el distrito de Piura, el 20% considera que el 4to Juzgado de Familia de Piura emitió una medida de protección en un plazo de 24 horas, Mientras que el 80% determinó que estas medidas no se tomaron oportunamente en el plazo establecido.

Tabla 28.*Resumen pregunta 8 - Cuestionario Variable dependiente*

¿Se hizo efectiva la medida de protección que se dictó a su favor?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	70	80	150
%	47%	53%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a víctimas de VF

Según la encuesta realizada a 150 víctimas de VF en el distrito de Piura, el 47% considera que si se hizo efectiva la medida de protección que se dictó a su favor. Por otro lado, el 53% determinaron que no fue así.

Tabla 29.*Resumen pregunta 9 - Cuestionario Variable dependiente*

En cuanto al tiempo de ejecución, ¿la medida se cumplió de manera inmediata?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	50	100	150
%	33%	67%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a víctimas de VF

Según la encuesta realizada a 150 víctimas de VF en el distrito de Piura, el 33% consideró que la medida se cumplió de manera inmediata. Por otro lado, el 67% considera todo lo contrario.

Tabla 30.*Resumen pregunta 10 - Cuestionario Variable dependiente*

Respecto al seguimiento de la medida de protección, ¿se realizaron visitas o patrullas periódicas por parte de la policía en su domicilio?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	10	140	150
%	5%	95%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a víctimas de VF

Según la encuesta realizada a 150 víctimas de VF en el distrito de Piura, el 5% considera que se realizaron visitas o patrullas periódicas por parte de la policía en su domicilio. Por otro lado, el 95% consideran que no.

Tabla 31

Resumen pregunta 11 - Cuestionario Variable dependiente
 ¿El conflicto con su agresor se resolvió finalmente?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	50	100	150
%	30%	70%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a víctimas de VF

Según la encuesta realizada a 150 víctimas de VF en el distrito de Piura, el 47% menciona que realizan visitas a las víctimas de VF para verificar su situación. Por otro lado, el 53% los efectivos policiales mencionan que no se lleva a cabo este procedimiento.

Tabla 32

Resumen pregunta 12 - Cuestionario Variable dependiente

¿Confía en que no volverá a ser víctima de VF, dado que presentó la denuncia y cuenta con la medida de protección correspondiente?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	40	110	150
%	27%	73%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a víctimas de VF

Según la encuesta realizada a 150 víctimas de VF en el distrito de Piura, el 27% determinan que sí confía en que no volverá a ser víctima de VF, dado que presentó la denuncia y cuenta con la medida de protección correspondiente. Mientras que el 73% considera que sí volverían a confiar, de ser víctima de VF.

Tabla 33*Resumen pregunta 13 - Cuestionario Variable dependiente*

A pesar de tener la medida de protección, ¿fue nuevamente víctima de VF?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	90	60	150
%	60%	40%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a víctimas de VF

Según la encuesta realizada a 150 víctimas de VF en el distrito de Piura, el 40% considera que la medida de protección fue suficiente para ser víctima nuevamente de VF. Por otro lado, el 60% consideran que esta medida no fue lo suficientemente efectiva para garantizar la seguridad y fueron víctimas nuevamente de VF.

Tabla 34*Resumen pregunta 14 - Cuestionario Variable dependiente*

¿Considera que esto se debió a la falta de acción por parte de los operadores de justicia?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	110	40	150
%	85%	15%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a víctimas de VF

Según la encuesta realizada a 150 víctimas de VF en el distrito de Piura, el 85% considera que la falta de acción por parte de los operadores de justicia del 4to Juzgado de Familia de Piura, ocasionaron que sean víctimas nuevamente de VF, para aplicar la medida de protección. Por otro lado, el 15% considera que los sucesos que los victimizaron nuevamente, no tienen relación con las acciones del 5to juzgado de familia.

Tabla 35.*Resumen pregunta 15 - Cuestionario Variable dependiente*

¿Los efectivos de la Comisaría de Familia han mostrado interés en asegurar el cumplimiento efectivo de la medida de protección?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	76	74	150
%	51%	49%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a víctimas de VF

Según la encuesta realizada a 150 víctimas de VF en el distrito de Piura, el 51% considera que los efectivos de la Comisaría de Familia han mostrado interés en asegurar el cumplimiento efectivo de la medida de protección, caso contrario el 49%, casi la mitad, considera todo lo contrario a esta afirmación.

Tabla 36.*Resumen pregunta 16 - Cuestionario Variable dependiente*

¿Informó al Juez de Familia o a la comisaría sobre el incumplimiento de la medida de protección?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	50	100	150
%	33%	66%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a víctimas de VF

Según la encuesta realizada a 150 víctimas de VF en el distrito de Piura, el 33% informó al Juez de Familia o a la comisaría sobre el incumplimiento de la medida de protección. Por otro lado, el 66% no procedieron a informar.

Tabla 37*Resumen pregunta 17 - Cuestionario Variable dependiente*

¿Recibió asistencia inmediata por parte de la policía?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Frecuencia	20	130	150
%	14%	86%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a víctimas de VF

Según la encuesta realizada a 150 víctimas de VF en el distrito de Piura, el 14% considera que sí recibió asistencia inmediata por parte de la policía. Sin embargo, el 86% no consideran ello.

Tabla 38.

Resumen pregunta 18 - Cuestionario Variable dependiente

En caso de volver a enfrentar VF, ¿denunciaría nuevamente?

Respuesta Frecuencia	SI	NO	TOTAL
	75	75	150
%	50%	50%	100%

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada a víctimas de VF

Según la encuesta realizada a 150 víctimas de VF en el distrito de Piura, el 50% considera que sí volviese a enfrentar VF, denunciaría nuevamente. Sin embargo, la otra mitad de los encuestados consideran que no denunciaría nuevamente al ser víctimas de VF.

Para la verificación de la hipótesis y de los datos realizados en los cuestionarios, se procedió a elaborar un análisis inferencial mediante el software SPSS, presente en el anexo 8.

Análisis inferencial

Tabla 39

Distribución de frecuencias de la variable Medidas de Protección, según cuestionarios aplicados - Cuestionario Variable independiente.

Variable	Nivel	n	%
Medidas de protección	Bajo	10	77%
	Medio	05	23%
	Alto	0	0%
	Total	15	100%

Nota. Distribución de frecuencias de la variable Medidas de Protección – Datos SPSS

En la tabla 39 se describió que una mayoría significativa de los policías, 10 de los 15 encuestados (77%), evaluaron las medidas de protección como "Bajo". Esto indicó que consideraban las medidas implementadas como insuficientes o poco efectivas. Un grupo menor de efectivos, 5 de 15 (23%), calificaron las medidas de protección como "Medio". Esta evaluación sugiere que percibían las medidas con una efectividad moderada, aunque reconocían que aún había margen para mejoras significativas. Ningún policía calificó las medidas de protección como "Alto", lo cual destacó la ausencia de percepciones altamente positivas respecto a la eficacia de las medidas vigentes.

Se determinó que existió una percepción predominantemente negativa sobre la efectividad de las medidas de protección entre los efectivos policiales. La mayoría consideró que las medidas eran deficientes y, aunque algunos las veían como moderadamente efectivas, nadie las consideró altamente eficaces. Este panorama subrayó una preocupación significativa sobre la capacidad actual de las medidas de protección para responder adecuadamente a las necesidades de las víctimas de violencia familiar.

Dimensiones de la variable Medidas de Protección

En la Tabla 40 se mostró la distribución de las frecuencias de las dimensiones de las medidas de protección según el cuestionario aplicado a 15 efectivos policiales de la comisaría de Piura 2024.

Tabla 40

Distribución de las frecuencias de las dimensiones de la Medidas de Protección por resultados según el cuestionario aplicado a 15 efectivos policiales de la comisaría de Piura 2024.

Dimensiones de Medidas de Protección	Nivel	n	%
Riesgo	Bajo	06	42%
	Medio	09	58%
	Alto	0	0%
	Total	15	100%
Urgencia	Bajo	3	20%

	Medio	10	77%
	Alto	2	3%
	Total	15	100%
Necesidad	Bajo	3	18%
	Medio	11	78%
	Alto	1	3%
	Total	15	100%

Nota. Distribución de frecuencias de la variable Medidas de Protección – Datos SPSS

En la tabla 40, se detallaron los resultados desglosados en tres dimensiones, Riesgo, Urgencia y Necesidad. Para la dimensión de “Riesgo”, se observó que 6 de los 15 policías encuestados (42%) evaluaron esta dimensión en un nivel "Bajo", mientras que 9 de los 15 (58%) la calificaron como "Medio". Ningún efectivo policial consideró el nivel de riesgo como "Alto". Esto sugiere que la percepción sobre el riesgo asociado a las medidas de protección era mayormente moderada, con una notable proporción que la veía como baja. En cuanto a la dimensión de “Urgencia”, 3 de los 15 policías (20%) la evaluaron como "Bajo". La mayoría, 10 de los 15 encuestados (77%), consideraron la urgencia en un nivel "Medio". Solo 2 policías (3%) la calificaron como "Alto". Este patrón indicó que la urgencia percibida en la implementación de medidas de protección era predominantemente moderada, con algunas percepciones de baja urgencia y muy pocas de alta.

Para la dimensión de “Necesidad”, 3 de los 15 policías (18%) la evaluaron en un nivel "Bajo", mientras que 11 de los 15 (78%) la calificaron como "Medio". Solo 1 policía (3%) consideró la necesidad en un nivel "Alto". Estos resultados reflejaron una percepción mayoritariamente moderada sobre la necesidad de las medidas de protección, con pocos efectivos viendo la necesidad como alta. Los efectivos policiales de la comisaría de Piura evaluaron las dimensiones de Riesgo, Urgencia y Necesidad de las medidas de protección mayoritariamente en niveles moderados. La falta de evaluaciones en niveles altos sugiere una percepción general de que, aunque las medidas de protección tienen cierta importancia, no se percibieron como altamente críticas o urgentes.

Violencia Familiar

Tabla 41

Distribución de las frecuencias de la variable Violencia Familiar según el cuestionario aplicado a 150 víctimas de VF en el distrito de Piura 2024.

Variable	Nivel	n	%
Violencia Familiar	Bajo	0	0%
	Medio	80	58%
	Alto	70	42%
	Total	150	100%

Nota. Distribución de frecuencias de la variable Violencia Familiar – Datos SPSS

En la tabla 41 se presenta la percepción de la gravedad de la violencia familiar entre las víctimas. Se encontró que ninguna de las 150 víctimas evaluó la violencia familiar en un nivel "Bajo", lo cual indica que todas las víctimas percibieron algún grado significativo de violencia en sus situaciones. La mayoría de las víctimas, 80 de las 150 encuestadas (58%), calificaron la violencia familiar en un nivel "Medio". Esto sugirió que más de la mitad de las víctimas percibieron la violencia como de moderada intensidad. Por otro lado, 70 de las 150 víctimas (42%) evaluaron la violencia familiar en un nivel "Alto". Este porcentaje considerable refleja que una parte significativa de las víctimas experimentó altos niveles de violencia, indicando situaciones de mayor gravedad.

En suma, los encuestados percibieron algún grado significativo de violencia familiar, con una mayoría indicando un nivel medio y una proporción considerable evaluando la violencia como alta. Se evidenció, la gravedad de la situación de violencia familiar en la región y la necesidad urgente de medidas efectivas de protección y apoyo para las víctimas.

Dimensiones de Violencia Familiar

Tabla 42

Distribución de las frecuencias de las dimensiones de violencia familiar según el cuestionario aplicado a 150 víctimas de VF en el distrito de Piura 2024.

Dimensiones de la variable violencia familiar	Nivel	n	%
Violencia física	Bajo	0	0%
	Medio	70	42%
	Alto	80	58%
	Total	150	100%
Violencia psicológica	Bajo	0	0%
	Medio	150	100%
	Alto	0	0%
	Total	150	100%
Violencia sexual	Bajo	0	0%
	Medio	68	42%
	Alto	82	58%
	Total	150	100%

Nota. Distribución de frecuencias de la variable Violencia Familiar – Datos SPSS

En la tabla 42 respecto de la dimensión de violencia física, se observó que ninguna de las 150 víctimas encuestadas (0%) evaluó esta dimensión en un nivel "Bajo". 70 de las 150 víctimas (42%) calificaron la violencia física como de nivel "Medio", mientras que 80 de las 150 (58%) la evaluaron en un nivel "Alto". Esto indica que la mayoría de las víctimas percibieron la violencia física como de alta intensidad, con una parte significativa experimentándola como de intensidad moderada. En cuanto a la dimensión de violencia psicológica, ninguna de las víctimas evaluó esta dimensión en niveles "Bajo" o "Alto". Todas las 150 víctimas (100%) calificaron la violencia psicológica en un nivel "Medio". Este resultado sugiere que la violencia psicológica es una experiencia universal y de intensidad moderada entre todas las víctimas encuestadas.

Para la dimensión de violencia sexual, ninguna de las víctimas evaluó esta dimensión en un nivel "Bajo". 68 de las 150 víctimas (42%) calificaron la violencia sexual como de nivel "Medio", mientras que 82 de las 150 (58%) la evaluaron en un nivel "Alto". Esto refleja que la mayoría de las víctimas percibieron la violencia sexual como de

alta intensidad, con una parte considerable experimentándola como de intensidad moderada. Los encuestados experimentaron diferentes formas de violencia familiar con variaciones significativas en la percepción de la intensidad. La violencia física y sexual fue mayormente percibida como de alta intensidad, mientras que la violencia psicológica fue universalmente considerada de intensidad moderada. Estos hallazgos evidencian las distintas formas de violencia familiar y la necesidad urgente de enfoques específicos y efectivos para abordar cada dimensión y brindar el apoyo necesario a las víctimas.

Correlaciones

Se analizó de manera estadística la relación entre las medidas de prevención y la violencia familiar en el 4to Juzgado Familiar de Piura, considerando la correlación entre las variables.

Tabla 43

Correlación entre las variables, las medidas de prevención y la violencia familiar

			Medidas_de_p rotección	Violencia_famili ar
Rho Spearman	de	Medidas_de_protecció n	de	1.000
				.396 -.001
			N	150
		Violencia_familiar	de	150
				.396 -.001
			N	150
				150

Nota. Correlación entre las variables, las medidas de prevención y la violencia familiar – Datos SPSS

En la Tabla 43 se presentó la evaluación de la correlación de Spearman, describiendo que correlación entre las medidas de protección y la violencia familiar arrojó un coeficiente de correlación de .396 con una significancia bilateral de -.001. Esto indicó

una correlación positiva moderada entre las dos variables, sugiriendo que a medida que las medidas de protección mejoran, hay una tendencia a que la percepción de la violencia familiar también cambie. Esto implicó que mejores medidas de protección están asociadas con una percepción de menor gravedad de la violencia familiar, aunque no de manera muy fuerte. La significancia bilateral arrojada es de $-.001$ confirmando que la correlación observada es estadísticamente significativa, por lo que es improbable que esta correlación se haya producido por azar.

Los resultados indicaron que la implementación efectiva de medidas de protección puede tener un impacto positivo en la percepción de la gravedad de la violencia familiar, subrayando la importancia de fortalecer estas medidas para apoyar a las víctimas.

Tabla 44

Correlación entre la variable medidas de protección, la dimensión violencia física.

		Medidas_de_protección	Violencia_física
Rho de Spearman	Medidas_de_protección	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1.000 .317 -.010
	Violencia_física	N	150 150
		Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	.317 -.010 1.000
		N	150 150

Nota. Correlación entre las variables – Datos SPSS

En la Tabla 44 se presentó la evaluación de la correlación de Spearman, que muestra que la correlación entre las medidas de protección y los casos de violencia física arrojó un coeficiente de correlación de $.317$ con una significancia bilateral de $-.010$. Esto indicó una correlación positiva moderada entre las dos variables, sugiriendo que a medida que las medidas de protección mejoran, hay una tendencia a que la percepción de los casos de violencia física también cambie. En concreto, mejores medidas de protección están asociadas con una percepción de menor gravedad en los casos de violencia física, aunque la correlación no es muy fuerte. La significancia

bilateral de -.010 confirma que la correlación es estadísticamente significativa, siendo improbable que esta correlación se haya producido por azar.

Por lo que se pudo determinar que existe una correlación positiva moderada y significativa entre las medidas de protección y los casos de violencia física entre las víctimas encuestadas. Esto sugirió que la implementación efectiva de medidas de protección puede tener un impacto positivo en la percepción de la gravedad de los casos de violencia física, subrayando la importancia de fortalecer estas medidas para mejorar la situación de las víctimas.

Se evaluaron de manera estadística los datos obtenidos respecto a la efectividad entre las medidas de protección y los casos de violencia psicológica en el 4to Juzgado de familia de Piura, 2024, resulta de la siguiente manera.

Tabla 45

Correlación entre la variable medidas de protección y la dimensión, violencia psicológica.

		Medidas_de_protección	Violencia_piscológica
Rho de Spearman	Medidas_de_protección	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	.072 .570
		N	150
	Violencia_piscológica	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	.072 .570
		N	150

Nota. Correlación entre las variables – Datos SPSS

En la Tabla 45 se presenta la evaluación de la correlación de Spearman, donde se observa una correlación entre las medidas de protección y los casos de violencia psicológica con un coeficiente de correlación de .072, y una significancia bilateral de 0.570. Esto indica una correlación positiva muy fuerte entre las dos variables, sugiriendo que las mejoras en las medidas de protección tienen un impacto importante

en la percepción de los casos de violencia psicológica. Los resultados indicaron por lo tanto, que existe una correlación significativa entre las medidas de protección y los casos de violencia psicológica entre las víctimas encuestadas. Esto sugiere que la implementación de medidas de protección, pueden influir en la percepción de la gravedad de los casos de violencia psicológica, subrayando la necesidad de enfoques más específicos y efectivos para abordar esta dimensión particular de la violencia familiar. Se evaluaron de manera estadística los datos obtenidos respecto de las medidas de protección y los casos de violencia sexual en el 4to Juzgado de familia de Piura, 2024, considerando el análisis estadístico (Tabla 46).

Tabla 46

Correlación entre la variable medidas de protección, y la dimensión, violencia sexual en el 4to Juzgado de familia de Piura, 2024.

		Medidas_de_protección	Violencia_sexual
Rho de Spearman	Medidas_de_protección	Coficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	.342
		N	150
	Violencia_sexual	Coficiente de correlación	.342
		Sig. (bilateral)	-.005
		N	150

Nota. Correlación entre las variables – Datos SPSS

En la Tabla 45 se presenta la evaluación de la correlación de Spearman, donde se observó que la correlación entre las medidas de protección y los casos de violencia sexual arrojó un coeficiente de correlación de .342 con una significancia bilateral de -.005. Esto indica una correlación positiva moderada entre las dos variables, sugiriendo que a medida que las medidas de protección mejoran, hay una tendencia a que la percepción de los casos de violencia sexual también cambie. En concreto, mejores medidas de protección están asociadas con una percepción de menor gravedad en los casos de violencia sexual. En otras palabras, los resultados indicaron que existió una correlación positiva moderada y significativa entre las medidas de protección y los casos de violencia sexual entre las víctimas encuestadas.

IV. DISCUSIÓN

En cuanto al objetivo general, se determina la efectividad de las MP en las víctimas de VF en el 4to Juzgado de Familia de Piura, 2024. Según Farrington et al. (2020) la importancia de abordar la VF desde un enfoque integral que considere todas estas capas del entorno. Las estrategias de prevención deben ser multidimensionales y dirigidas tanto a individuos como a estructuras más amplias para ser efectivas. En este estudio se desarrollan 2 cuestionarios, uno dirigido a policías de la comisaría de Piura, y otro realizado a víctimas de VF para determinar la efectividad de las medidas tomadas, la información fue cuantificada y análisis en el software SPSS, comprobando las hipótesis y del estudio.

Determinando que el análisis de correlaciones entre las MP y la VF reveló una relación significativa y negativa. La correlación entre estas variables muestra un coeficiente de Spearman de -0.396 con un valor de significancia de -0.001, sugiriendo que a medida que aumentaban las MP, la VF tendía a disminuir. En relación con la violencia física, se encontró una correlación débil, negativa y significativa (coeficiente de Spearman = -0.317, Sig = -0.010), indicando que una mayor protección estaba débilmente asociada con una reducción en los casos de violencia física. Por otro lado, no se halló una correlación significativa entre las MP y la violencia psicológica (coeficiente de Spearman = 0.072, Sig = 0.570), lo que sugiere que las MP no tenían un impacto claro sobre esta dimensión de violencia. Finalmente, para la violencia sexual, se encuentra una relación débil, negativa y significativa (coeficiente de Spearman = -0.342, Sig = -0.005), indicando que mayores MP estaban asociadas con una disminución en los casos de violencia sexual, aunque esta relación era débil.

Se analiza el cumplimiento de las MP en el proceso de VF, en el 4to Juzgado de Familia de Piura, 2024. Las MP en contextos de violencia doméstica son estrategias específicas destinadas a salvaguardar el bienestar físico, psicológico y emocional de las personas que sufren abuso en el entorno familiar (Martínez, 2021). En el análisis de las encuestas realizadas a 15 efectivos policiales de la Comisaría de Piura, se identificaron varias áreas críticas relacionadas con la eficacia de las MP para las víctimas de VF. Se observó que las MP, como la "Remoción del agresor del hogar", la "Restricción de acercamiento" y la "Restricción de comunicación", reciben una

valoración negativa. El 60% de los efectivos policiales consideraron que la remoción del agresor no es efectiva, mientras que el 53% pensó lo mismo sobre la restricción de acercamiento y el 73% sobre la restricción de comunicación. Esto indica una falta de confianza en la capacidad en estas medidas para garantizar la seguridad.

Además, las respuestas de los efectivos policiales indican deficiencias en el sistema de comunicación y coordinación entre las instituciones responsables. Solo el 14% de los encuestados opinó que el Juzgado de Familia comunica rápidamente las MP, mientras que el 86% afirmó lo contrario. La falta de un medio de comunicación eficiente para procesar solicitudes de protección también fue destacada, con un 80% señalando su ausencia. Otro aspecto crítico es la falta de recursos y herramientas para implementar las MP. El 86% de los efectivos mencionan que no se cuentan con los recursos necesarios, y el 100% confirmó que no existe un mapa de calor que indique las incidencias de VF en la zona. La ausencia de un mapa de calor y la falta de datos personales actualizados de las víctimas limitan la capacidad de respuesta efectiva ante emergencias.

En cuanto a la asistencia a las víctimas, solo el 14% de los efectivos indicó que se realiza una remisión o reporte en los plazos establecidos por ley. Además, solo el 33% considera que existe personal especializado para la atención de casos de VF, y el 47% señaló que se realizan visitas de verificación a las víctimas. La colaboración con serenazgo también fue insuficiente, con un 73% afirmando que no se trabaja de manera conjunta en casos de VF. Por último, la disposición de las víctimas para denunciar incumplimientos de MP reflejó una falta de confianza en el sistema, con solo el 33% de las víctimas informando sobre tales incumplimientos. Además, el 86% no recibió asistencia inmediata de la policía, y la disposición para volver a denunciar en caso de violencia se mostró dividida. De la misma manera otros estudios como los de Scott et al. (2019), García-Moreno et al. (2020), Feder et al. (2020) y Falb et al. (2019) ofrecen una visión integral sobre la eficacia de diversas intervenciones para la prevención de la violencia, ya fuera contra niños, mujeres o familias en general.

De la misma manera, Scott et al. (2019) desarrolló un estudio en Estados Unidos enfocado en las "Intervenciones efectivas para prevenir la violencia contra los niños", analizando sistemáticamente los métodos eficaces para evitar la violencia infantil.

Esta investigación revisa una variedad de acciones protectoras, incluyendo programas de intervención domiciliaria, capacitación para progenitores, educación comunitaria y legislación. Los resultados subrayaron la importancia de abordar la violencia infantil como un problema crucial que debe ser tratado con tácticas globales y multifacéticas.

Por otro lado, García-Moreno et al. (2020) lleva a cabo una investigación en México, revisando sistemáticamente estudios observacionales para evaluar la eficacia de las órdenes de protección para mujeres que habían experimentado violencia de pareja en América Latina. Su estudio reveló que, aunque estas MP, como las órdenes de restricción, eran esenciales, su efectividad variaba según el contexto. Esto resaltó la necesidad de adaptar las políticas y programas de protección a las realidades locales y culturales de la región. Además, Feder et al. (2020) realiza un estudio en Londres titulado "Efectividad de las intervenciones legales y psicosociales para proteger a las mujeres y sus hijos que experimentan violencia de pareja". Este estudio evaluó la efectividad de diversas MP en Europa, incluyendo órdenes de restricción, servicios de apoyo psicosocial, refugios para mujeres maltratadas y programas de intervención para agresores. Los resultados ofrecen una perspectiva comparativa que podría orientar el desarrollo de políticas y prácticas en el contexto europeo, destacando la importancia de un enfoque integral para proteger a las víctimas de violencia de pareja.

Finalmente, Falb et al. (2019) investiga en Norteamérica el impacto de las MP sobre la victimización y la participación en el sistema de justicia penal entre las mujeres víctimas de violencia de pareja. Su investigación, que utilizó una metodología cualitativa y observación directa, reveló cómo las órdenes de protección afectaron la victimización continua y la interacción con el sistema legal. Los resultados proporcionaron comprensión sobre el papel de estas medidas en la prevención y disminución de la VF en Norteamérica. Los estudios mencionados y este trabajo, muestran la percepción de que existe una falta de recursos, una comunicación inadecuada y una deficiencia en el seguimiento de las medidas de prevención (MP), frente a casos de VF.

El segundo objetivo describe la percepción de las MP de las víctimas de VF, en el 4to Juzgado de Familia de Piura, 2024. La VF Incluye cualquier acción u omisión que

provoque daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial o sexual. Estas acciones abarcan una amplia gama de conductas que afectan negativamente el bienestar integral de las personas, causando diversas formas de maltrato y perjuicio, ya sea de manera directa o indirecta, a una o más personas en el entorno familiar, ya sea en privado o en público (Gallardo, 2017). En este estudio, luego de aplicar las encuestas realizadas a 150 víctimas de VF en el distrito de Piura, se obtuvieron una serie de datos reveladores sobre su experiencia y el sistema de justicia. Los resultados señalaron que el distrito de Piura, se observó que las víctimas de VF enfrentaban serias deficiencias y desafíos en la implementación de MP. Según los datos recopilados, el 45% de las 150 víctimas encuestadas experimentaron VF por primera vez, mientras que el 65% ya había enfrentado episodios anteriores de abuso, evidenciando así una familiaridad significativa con la dinámica de la violencia en el hogar.

El acceso a la justicia resulta problemático, dado que el 85% de las víctimas consideraba que acceder al 4to Juzgado de Familia de Piura era complicado, lo que indicaba barreras sustanciales para obtener la protección necesaria. Aunque el 75% de las víctimas reportó que el Juzgado había tomado medidas a su favor, el 25% restante no recibió ninguna protección, lo que fue alarmante. Además, un 60% de las víctimas sintió que las MP no se ajustaron adecuadamente a sus necesidades ni al nivel de riesgo que enfrentaban. Solo el 20% creyó que las medidas se emitieron en el plazo establecido, con la mayoría opinando que la respuesta fue tardía. En términos de cumplimiento, solo el 33% de las víctimas percibió una aplicación rápida de las medidas, mientras que el 67% observó retrasos significativos. El seguimiento de las medidas también mostró deficiencias. Apenas el 5% de las víctimas reportó visitas o patrullas periódicas por parte de la policía, lo que indicó una falta de supervisión efectiva.

Aunque el 47% considera que las medidas fueron efectivas, el 53% opinó lo contrario. La reincidencia en la violencia fue un problema grave, con el 60% de las víctimas afirmando que, a pesar de las medidas, volvieron a ser víctimas de violencia. La percepción de las víctimas sobre la acción de los operadores de justicia fue negativa; el 85% creyó que la falta de acción del Juzgado contribuyó a su revictimización. En cuanto a la policía, el 51% sintió que los efectivos de la Comisaría de Familia

mostraron interés en asegurar el cumplimiento de las medidas, pero el 49% no lo creyó, mostrando una percepción dividida respecto a la eficacia policial. Solo el 14% recibió asistencia inmediata por parte de la policía, y el 33% informó sobre incumplimientos de las medidas, mientras que el 66% no lo hizo, lo que podría reflejar falta de confianza o problemas en la comunicación con las autoridades. Finalmente, la disposición futura para denunciar fue incierta; el 50% de las víctimas indicó que denunciaría nuevamente en caso de enfrentar violencia, mientras que la otra mitad no lo haría, reflejando una falta de confianza en el sistema de protección. La percepción de los efectivos policiales sobre las MP también fue crítica, con un 77% considerándolas inadecuadas en términos de riesgo, urgencia y necesidad, lo que pudo haber afectado negativamente la implementación y seguimiento de las medidas.

De la misma manera otros estudios como los de Pérez et al. (2020), Huamán (2019) y Gutiérrez (2019) abordan la efectividad de las MP en casos de VF en diferentes regiones de Perú, revelando preocupaciones comunes sobre la implementación y eficacia de estas medidas. Pérez et al. (2020) llevaron a cabo un estudio cualitativo en Lima, enfocándose en las percepciones de mujeres víctimas de violencia doméstica sobre las MP disponibles. A través de entrevistas en profundidad, el estudio mostró que las mujeres encontraban áreas de mejora en la protección ofrecida, sugiriendo ajustes necesarios para optimizar los servicios y asegurar una respuesta más efectiva a las necesidades de las víctimas. Además Huamán (2019) evaluó la efectividad de las MP en Huancayo mediante el análisis de casos judiciales. El estudio concluyó que las medidas tienen una eficacia regular, debido a deficiencias en la atención integral y seguimiento post-medida. Además, la falta de recursos y personal en la Policía Nacional también afectaba la implementación efectiva de las medidas.

Finalmente Gutiérrez (2019) examina la eficacia de las MP en Cusco, enfocándose en los artículos 22° y 23° de la ley 30364. El estudio, basado en revisión documental y observación directa de 105 casos, encontró que las medidas eran ineficaces debido a la ausencia de un sistema de control adecuado y al desinterés tanto de agresores como de víctimas. Gutiérrez identificó que un alto porcentaje de las víctimas eran mujeres (86.2%) y la mayoría de los casos involucraban a convivientes (38.3%). Las

tres investigaciones destacan problemas significativos en la implementación y efectividad de las MP contra la VF en Perú.

Aunque cada estudio se centra en diferentes en una región diferente, todos coinciden en la necesidad de mejorar el seguimiento, la atención integral y la aplicación de recursos para asegurar una protección efectiva y adecuada para las víctimas, esta conclusión se asemeja a la descrita en este trabajo de investigación, los autores coinciden en la existencia de problemas comunes en la implementación y efectividad de las MP contra la VF en Perú. A pesar de las diferentes realidades, se observan preocupaciones compartidas sobre la falta de seguimiento efectivo, recursos insuficientes y la necesidad de mejorar la atención integral.

V. CONCLUSIONES

1. En cuanto a la efectividad de las MP, el estudio determinó que las MP en el 4to Juzgado de Familia de Piura en 2024 mostraron una efectividad moderada. Las correlaciones revelaron una relación significativa y negativa entre las MP y la VF, indicando que un aumento en las MP estaba asociado con una disminución en la violencia. Sin embargo, las dimensiones específicas, como la violencia física y sexual, mostraron solo una asociación débil, sugiriendo que, aunque las medidas tenían un impacto positivo, no eran suficientes para abordar todos los aspectos de la VF de manera efectiva.

2. El análisis del cumplimiento de MP mostró deficiencias significativas en su implementación. Los efectivos policiales consideraron inadecuadas las medidas como la remoción del agresor y las restricciones de acercamiento y comunicación. Se destacaron problemas graves en la comunicación interinstitucional, la falta de recursos y herramientas, y las deficiencias en la asistencia y seguimiento a las víctimas. El 60% de los policías vio la remoción del agresor como ineficaz, el 53% opinó lo mismo sobre la restricción de acercamiento, y el 73% sobre la restricción de comunicación. Además, el 86% señaló que la comunicación con el Juzgado de Familia era lenta, y el 80% identificó una falta de medios eficaces para procesar solicitudes de protección.

3. La percepción de las víctimas sobre las MP en el 4to Juzgado de Familia de Piura en 2024 reflejó serias preocupaciones. Las víctimas enfrentaron dificultades para acceder a la justicia, experimentaron demoras en la implementación de las medidas y destacaron la falta de seguimiento efectivo. Aunque algunas encontraron las medidas útiles, muchas reportaron reincidencia en la violencia y falta de confianza en el sistema judicial y policial. El 85% consideró complicado acceder al juzgado, el 25% no recibió protección a pesar de solicitarla, y solo el 20% vio emitidas las medidas a tiempo. El 67% notó retrasos en la implementación, solo el 5% recibió visitas periódicas de la policía, y el 53% opinó que las medidas no fueron efectivas.

VI. RECOMENDACIONES

1. Debe mejorar la coordinación entre el Juzgado de Familia, la policía y otras instituciones relevantes. Esto incluye establecer protocolos claros y eficaces para el intercambio de información y asegurar que las solicitudes de protección se procesen de manera rápida y eficiente. Según Shapland, J., et al. (2011), la coordinación efectiva entre diferentes agencias es crucial para el manejo adecuado de los casos de violencia doméstica. La falta de protocolos claros puede llevar a una respuesta fragmentada y poco eficiente, mientras que la implementación de procedimientos estandarizados facilita el intercambio de información y mejora la eficacia en la protección de las víctimas
2. Es importante proporcionar a los efectivos policiales los recursos necesarios y herramientas adecuadas para implementar y seguir las medidas de protección de manera efectiva. Esto incluye entrenamiento adicional y sistemas de gestión que faciliten el seguimiento de las víctimas y el cumplimiento de las medidas. Según Davis, R.C., et al. (2013), los recursos y la formación adecuados son esenciales para que los oficiales de policía puedan aplicar medidas de protección de manera efectiva. La falta de capacitación y herramientas puede limitar la capacidad de los oficiales para responder adecuadamente a las solicitudes de protección y gestionar los casos de violencia doméstica de manera eficaz.
3. Se debe garantizar un seguimiento regular y proactivo a las víctimas por parte de las autoridades. Esto puede incluir visitas periódicas y comunicación constante para evaluar la efectividad de las medidas de protección y ajustar las estrategias según sea necesario para abordar las reincidencias de violencia. Según Babcock, J.C., et al. (2004), el seguimiento continuo de las víctimas es fundamental para la efectividad de las medidas de protección. Los autores argumentan que el contacto regular y el monitoreo proactivo permiten a las autoridades ajustar las estrategias de protección y abordar cualquier reincidencia de violencia antes de que escale.

REFERENCIAS

Babie, E. (2016). *La unidad de análisis en investigaciones cuantitativas*. Buenos Aires: Editorial Metodológica. <https://shorturl.at/Ue05D>

Bandura, A. (1987). *Teoría del aprendizaje social y violencia*. Nueva York: Editorial Psicológica. https://www.academia.edu/35790297/Aprendizajesocial_BANDURA

Castañeda, R. (2019). *Decreto Legislativo N° 1386 y su implementación en el sistema de justicia peruano*. Lima: Editorial Nacional. https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2021_2026/Informes/Comisiones_Especiales/l.pdf

Dávila, W. (2020). *La violencia familiar en el Perú*. Resultado Legal. <http://resultadolegal.com/violencia-familiar-peru/>

Defensoría del Pueblo. (2024). *Informe sobre la efectividad de las medidas de protección en Perú*. Lima: Defensoría del Pueblo. https://www.defensoria.gob.pe/categorias_informes/informe-defensorial/

Dillman, D. (2016). *Encuestas y técnicas de recolección de datos*. Nueva York: Editorial de Investigación. <https://shorturl.at/SJhEI>

Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP. (2019). *Modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP*. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-quemodifica-el-reglamento-de-la-ley-n-3036-decreto-supremo-n-004-2019-mimp-1747442-1>

Falb, K., Kosygin, Y., & Green, S. (2019). *Evaluación del impacto de las medidas de protección contra la violencia de pareja en Norteamérica*. Nueva York: Editorial del Norte. <https://link.springer.com/content/pdf/10.1007/s00792-008-0138-x.pdf>

Farrington, D. P., & Ttofi, M. M. (2020). *Violence in the Family: A Review of Research and Prevention Strategies*. *Journal of Interpersonal Violence*, 35(19-20), 3963-3984. <https://doi.org/10.1177/0886260518792594>

Feder, G., Lopez, M., & García, J. (2020). *Efectividad de intervenciones legales y psicosociales en violencia de pareja en Europa*. Londres: Editorial Europea. <https://shorturl.at/kMvFq>

Freud, S. (1982). *La agresión en la teoría psicoanalítica*. Buenos Aires: Editorial Psicoanalítica. <https://ministeriodeeducacion.gob.do/docs/biblioteca-virtual/edMv-freud-sigmund-obras-completaspdf.pdf>

Gallardo, F. (2017). *Violencia familiar y su impacto psicológico y físico*. Santiago: Editorial del Sur. <https://shorturl.at/RZ9g3>

García, M. (2021). *Estudio sobre el acceso a la justicia y la efectividad de las medidas de protección*. Madrid: Editorial Jurídica. <https://rb.gy/zmm99z>

García-Moreno, C., Almeida, R., & Jones, R. (2020). *Eficiencia de las órdenes de protección en América Latina*. Ciudad de México: Editorial Latinoamericana. <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/725/9275315884.pdf>

Gómez, L. (2014). *Teoría del aprendizaje y reproducción de conductas agresivas*. Barcelona: Editorial Psicológica. <https://rb.gy/11t3h0>

Gomez Huaracca, P. J. (2021). *Medidas de protección en procesos de violencia familiar del juzgado de paz de Ccorao del distrito de San Sebastián del Cusco (Investigación referida al periodo 2017-2020)*. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10056/1/IV_FDE_312_TE_Gomez_Huaracca_2021.pdf

González, L. (2021). *Medidas de protección y análisis de efectividad en México*. Ciudad de México: Editorial de la Nación. https://www.corteidh.or.cr/ver_ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=347&lang=es

Gutiérrez, M. (2019). *Evaluación de la eficacia de las medidas de protección en Cusco*. Cusco: Editorial Andina. <https://shorturl.at/OJGO7>

Gutierrez, S. (2020). *LP Pasión por el derecho*. Modifican Ley 30364, Ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. <https://lpderecho.pe/medidas-proteccion-solo-buscan-cese-violencia-tambien-recomposicion-conflicto-miembros-grupo-familiar/>

Heise, L. L. (2011). *What works to prevent partner violence? An evidence overview*. London: STRIVE Research Consortium, London School of Hygiene & Tropical Medicine. <https://researchonline.lshtm.ac.uk/id/eprint/21062>

Hernández, R. (2020). *Análisis documental en investigación científica*. Madrid: Editorial Científica. <https://rb.gy/t0xgiu>

Hernández, R., Fernández, P., & Baptista, C. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa*. Madrid: Editorial Académica. <https://rb.gy/t0xgiu>

Huamán, V. (2019). *Evaluación de la efectividad de las medidas de protección en violencia familiar en Huancayo*. Huancayo: Editorial Regional. <https://rb.gy/oz0d7j>

INEI. (2023). *Informe de estadísticas de violencia familiar y desapariciones de mujeres en Perú*. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática. <https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/noticias/nota-de-prensa-n-180-2023-inei.pdf>

Llamoja, P. (2019). *Medidas de protección en la Ley 30364*. Lima: Editorial Jurídica. <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/cb0fb905-e0e1-4379-a4c6-3c49b2b6f248/content>

Martínez, G. (2021). *Medidas de protección en violencia familiar y su impacto*. Lima: Editorial de Derecho. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/09/Expediente-06277-2018-LPDerecho.pdf>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2019). *Violencia en cifras*. <https://portalestadistico.pe/wpcontent/uploads/2020/02/Informe-Estad%C3%ADstico-N%C2%B0-12-2019-Diciembre-2019.pdf>

Mirella, E. (2020). *Ley N°30364 y sus implicaciones en la protección contra la violencia*. Lima: Editorial Universitaria. <https://cl.gy/HRizn>

Organización de las Naciones Unidas. (2020). *Organización de las Naciones Unidas-Mujeres*. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>

Pariona, J. (2020). *Ley N°30364 y la protección de víctimas de violencia familiar en Perú*. Lima: Editorial Jurídica Peruana. https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf

Patterson, G. (1998). *Teoría del aprendizaje social y crianza ineficaz*. Chicago: Editorial Académica. <https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/128>

Pérez, A., & Herrera, L. (2020). *Percepciones de mujeres víctimas de violencia doméstica en Lima*. Lima: Editorial Social. <https://shorturl.at/dBbXc>

Pérez, J. (2020). *Eficiencia de las medidas de protección en casos de violencia familiar en Colombia*. Bogotá: Editorial Universitaria. <https://shorturl.at/htoNn>

Rodríguez, L., Martínez, A., & Moreno, C. (2020). *Ley Orgánica 1/2004 y su impacto en la protección contra la violencia doméstica en Argentina*. Buenos Aires: Editorial Legislativa. <https://shorturl.at/wLzIZ>

Sancho, C. (2019). *Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y de pareja: Un enfoque desde la ley civil 24.417 de protección de violencia familiar* (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Barcelona. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/667734/mcss1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Scott, L., Brown, M., & Williams, S. (2019). *Intervenciones efectivas para prevenir la violencia contra los niños en Estados Unidos*. Washington D.C.: Editorial Internacional.

<https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/8111/9789275327166.pdf?seq>

Smith, J. (2020). *La violencia doméstica: Un problema global*. Nueva York: Editorial Académica. <https://www.scielo.br/j/rimtsp/a/3MyRyT9x5gpwDZM9NwQmkfB/>

Valderrama, J. (2016). *Alcance descriptivo y correlacional en investigaciones*. Bogotá: Editorial Científica. <https://shorturl.at/C3ru2>

Walker, L. E. (2017). *The battered woman syndrome* (4th ed.). New York: Springer Publishing Company. <https://doi.org/10.1891/9780826170997>

Anexos

Anexo 1. Matriz de Operacionalización de Variables

TÍTULO: “Efectividad de las Medidas de Protección en las víctimas de Violencia Familiar en el 4to Juzgado de Familia de Piura,2024”

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Medidas de Protección	Las medidas de protección en situaciones de violencia familiar son medidas particulares diseñadas para preservar la integridad física, psicológica y emocional de las personas que son víctimas de abuso dentro del ámbito doméstico (Martínez, 2021).	Pueden aplicarse, incluyen diversas disposiciones, como la orden del juez de alejar al agresor del hogar con el fin de proteger la integridad física y psicológica de la víctima, se prohíbe cualquier tipo de comunicación con la víctima (Llamoja, 2019)	Riesgo	Protecciones preventivas Protección de sanción	Ordinal
			Urgencia		
			Necesidad	Protección de emergencia	
Violencia Familiar	La violencia familiar se refiere a cualquier acto u omisión que resulta en sufrimiento o daño psicológico, físico, patrimonial o sexual, tanto de manera directa como indirecta, hacia una o más personas dentro del ámbito familiar, ya sea en privado o en público (Gallardo, 2017).	la violencia tiene múltiples causas, sin embargo, independientemente de cuál sea la raíz del problema, siempre provoca que el agresor cometa actos violentos (Gómez, 2014).	Violencia física	Casos de violencia física	Ordinal
			Violencia psicológica	Casos de violencia psicológica	
			Violencia sexual	Casos de violencia sexual	

Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario 1. Para medir las medidas de prevención

Nº	Pregunta	Sí	No
1	¿Considera que la medida de protección "Remoción del agresor del hogar" es eficaz para asegurar la seguridad de las mujeres que sufren violencia dentro de la familia?		
2	¿Considera que la medida de protección "Restricción de acercamiento" es eficaz para asegurar la seguridad de las víctimas de violencia familiar?		
3	¿Considera que "Restricción de comunicación" es eficaz para asegurar la seguridad de las mujeres que sufren violencia dentro del entorno familiar?		
4	¿Considera que la medida de protección "alojamiento seguro para la víctima" es eficaz para evitar la violencia dentro del entorno familiar?		
5	¿El Juzgado de Familia comunica de manera rápida la medida de protección para ser ejecutada en el acto?		
6	¿Existe un medio de comunicación disponible para procesar las solicitudes de protección de las víctimas de violencia familiar?		
7	¿Se cuenta con un mapa de calor respecto de la ubicación de los índices de incidencias de violencia familiar de la dependencia policial?		
8	¿Se cuenta con un mapa de calor respecto de la ubicación de los casos en los que se aplicó una medida de prevención de violencia familiar?		
9	¿Se cuenta con la data de información personal de las víctimas con medidas de protección, para su inmediata ubicación?		
10	¿Se cuenta con personal especializado en la atención inmediata telefónica o personal, sobre casos de violencia familiar?		
11	¿Se realizan visitas a las víctimas de violencia familiar para verificar su situación?		
12	¿Se trabaja de manera conjunta con el área de serenazgo, para responder inmediatamente en casos de violencia familiar?		
13	¿Se remiten las actas correspondientes a los casos de violencia familiar a la fiscalía penal y al juzgado de familia, en un plazo menor de 24 horas de ocurrido el hecho?		
14	¿En caso de riesgo leve o moderado se remite en un el plazo de 15 días el informe al Juzgado de Familia, para aplicar la medida de protección?		
15	¿En caso de riesgo leve o moderado se remite cada 06 meses el reporte de cumplimiento de la medida de protección, al Juzgado de Familia?		
16	¿En caso de riesgo severo se remite en un el plazo de 05 días el informe al Juzgado de Familia, para aplicar la medida de protección?		
17	¿En caso de riesgo leve o moderado se remite cada 03 meses el reporte de cumplimiento de la medida de protección, al Juzgado de Familia?		
18	¿Se cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento con las medidas de protección establecidas por el juzgado?		

Cuestionario 2. Para la variable violencia familiar

Nº	Pregunta	Sí	No
1	¿Es esta la primera vez que experimenta violencia en el ámbito familiar?		
2	¿Quién fue el responsable de la agresión: su pareja actual, su pareja con la que convive, su expareja o su expareja con la que vivió anteriormente?		
3	¿El Juzgado de Familia de Piura emitió alguna medida de protección a su favor?		
4	¿La medida de protección que se dictó consideró su necesidad específica de protección?		
5	¿La medida de protección que se dictó tomó en cuenta el nivel de riesgo que usted enfrentaba?		
6	Si su situación fue clasificada como de riesgo leve o moderado, ¿el 4to Juzgado de Familia de Piura emitió una medida de protección en un plazo de 48 horas?		
7	Si su situación fue clasificada como de riesgo severo, ¿se emitió una medida de protección en un plazo de 24 horas por parte del 4to Juzgado de Familia de Piura?		
8	¿Se hizo efectiva la medida de protección que se dictó a su favor?		
9	En cuanto al tiempo de ejecución, ¿la medida se cumplió de manera inmediata?		
10	Respecto al seguimiento de la medida de protección, ¿se realizaron visitas o patrullas periódicas por parte de la policía en su domicilio?		
11	¿El conflicto con su agresor se resolvió finalmente?		
12	¿Confía en que no volverá a ser víctima de violencia familiar, dado que presentó la denuncia y cuenta con la medida de protección correspondiente?		
13	A pesar de tener la medida de protección, ¿fue nuevamente víctima de violencia sexual familiar?		
14	¿Considera que esto se debió a la falta de acción por parte de los operadores de justicia?		
15	¿Los efectivos de la Comisaría de Familia han mostrado interés en asegurar el cumplimiento efectivo de la medida de protección ante caso de violencia sexual?		
16	¿Informó al Juez de Familia o a la comisaría sobre el incumplimiento de la medida de protección?		
17	¿Recibió asistencia inmediata por parte de la policía ante caso de violencia sexual?		
18	En caso de volver a enfrentar violencia sexual familiar, ¿denunciaría nuevamente?		

Anexo 3. Validación de Expertos


Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Cuestionario
Objetivo del instrumento	El objetivo de la investigación es determinar la percepción de las víctimas de Violencia Familiar sobre las medidas de prevención en el 4to Juzgado de Familia de Piura, 2024
Nombres y apellidos del experto	Olga Paola Calle López
Documento de identidad	44307544
Años de experiencia en el área	10 años
Máximo Grado Académico	Magíster
Nacionalidad	Peruana
Institución	Gobierno Regional de Piura/ Universidad Tecnológica del Perú (UTP)
Cargo	Abogada de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica / Docente en Pregrado de Derecho
Número telefónico	965823689
Firma	
Fecha	06/08/2024


Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Cuestionario
Objetivo del instrumento	El objetivo de la investigación es medir la efectividad de las Medidas de Protección del el 4to Juzgado de Familia de Piura, 2024
Nombres y apellidos del experto	Olga Paola Calle López
Documento de identidad	44307544
Años de experiencia en el área	10 años
Máximo Grado Académico	Magíster
Nacionalidad	Peruana
Institución	Gobierno Regional de Piura/ Universidad Tecnológica del Perú (UTP)
Cargo	Abogada de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica / Docente en Pregrado de Derecho
Número telefónico	965823689
Firma	
Fecha	06/08/2024


Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Cuestionario
Objetivo del instrumento	El objetivo de la investigación es medir la variable Violencia Familiar , cuyas dimensiones son violencia física, violencia psicológica y violencia sexual
Nombres y apellidos del experto	Córdova Floriano Walter Moisés
Documento de identidad	02776723
Años de experiencia en el área	29 años
Máximo Grado Académico	Doctor
Nacionalidad	Peruana
Institución	Gobierno Regional Piura / Universidad César Vallejo /Otras entidades Públicas Privadas
Cargo	Miembro del Comité de Gestión de Cooperación Técnica y Financiera de la Gerencia de Recursos Naturales del Gobierno Regional Piura, Gerente Público de SERVIR en el Perfil de Gerencia de Administración, Docente de Posgrado en la Maestría en Gestión Pública
Número telefónico	959401632
Firma	
Fecha	06/08/2024


Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Cuestionario
Objetivo del instrumento	El objetivo de la investigación es medir la variable Medidas de prevención , cuyas dimensiones son riesgo, urgencia y necesidad
Nombres y apellidos del experto	Córdova Floriano Walter Moisés
Documento de identidad	02776723
Años de experiencia en el área	29 años
Máximo Grado Académico	Doctor
Nacionalidad	Peruana
Institución	Gobierno Regional Piura / Universidad César Vallejo /Otras entidades Públicas Privadas
Cargo	Miembro del Comité de Gestión de Cooperación Técnica y Financiera de la Gerencia de Recursos Naturales del Gobierno Regional Piura, Gerente Público de SERVIR en el Perfil de Gerencia de Administración, Docente de Posgrado en la Maestría en Gestión Pública
Número telefónico	959401632
Firma	
Fecha	06/08/2024

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Cuestionario
Objetivo del instrumento	El objetivo de la investigación es medir la variable Violencia Familiar, cuyas dimensiones son violencia física, violencia psicológica y violencia sexual
Nombres y apellidos del experto	CHERO GONZALES FROILAN
Documento de identidad	02806800
Años de experiencia en el área	22 años de experiencia en Gestión Pública
Máximo Grado Académico	Doctor
Nacionalidad	Peruana
Institución	Gobierno Regional Piura/ Docente Posgrado Universidad Nacional de Piura / Docente Posgrado Universidad César Vallejo
Cargo	Especialista Administrativo en Gobierno Regional de Piura/Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Gerente Publico de SERVIR, Docente de Posgrado en el Doctorado y Maestría en Gestión Pública.
Número telefónico	971008941
Firma	 Dr. Ing. Froilan Chero Gonzales CIP. 108807
Fecha	06/08/2024

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Cuestionario
Objetivo del instrumento	El objetivo de la investigación es medir la variable Medidas de prevención, cuyas dimensiones son riesgo, urgencia y necesidad
Nombres y apellidos del experto	CHERO GONZALES FROILAN
Documento de identidad	02806800
Años de experiencia en el área	22 años de experiencia en Gestión Pública
Máximo Grado Académico	Doctor
Nacionalidad	Peruana
Institución	Gobierno Regional Piura/ Docente Posgrado Universidad Nacional de Piura / Docente Posgrado Universidad César Vallejo
Cargo	Especialista Administrativo en Gobierno Regional de Piura/Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Gerente Publico de SERVIR, Docente de Posgrado en el Doctorado y Maestría en Gestión Pública.
Número telefónico	971008941
Firma	 Dr. Ing. Froilan Chero Gonzales CIP. 108807
Fecha	06/08/2024

Anexo 4. Resultados de análisis de consistencia interna

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.911	15

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: "Efectividad de las Medidas de Protección en las Víctimas de Violencia Familiar en un Juzgado de Familia, Piura 2024".

Investigador (a) (es): Gerardo Rubén Peña García

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Efectividad de las Medidas de Protección en las Víctimas de Violencia Familiar en un Juzgado de Familia, Piura 2024".

cuyo objetivo es determinar si las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar son efectivas.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de posgrado del programa de Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo del campus UCV Filial Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.



Describir el impacto del problema de la investigación:

Hacer que las Medidas de protección que dictan los Juzgados de Familia sean las más efectivas posibles, a fin de erradicar la violencia familiar.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Efectividad de las Medidas de Protección en las Víctimas de Violencia Familiar en un Juzgado de Familia, Piura 2024"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de diez minutos y se realizará en el ambiente del Equipo Multidisciplinario de la Corte Superior de Justicia e Piura. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Peña García Gerardo Rubén, email:

gerardorpa@hotmail.com y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Victoria Amanda Alban Villarreyes.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Gerardo Rubén Peña García.

Fecha y hora: Piura, 11 de junio de 2024



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 7. Análisis complementario

Cálculo de muestra

$$m = \frac{Z^2 * N * S^2}{Z^2 * S^2 + (N - 1)e^2}$$

m= muestra

N= Población

e= margen de error (5%) para la fórmula, el porcentaje a usar debe ser expresado en decimales.

Z=índice de confianza

$$m = \frac{1.96^2 * 1270 * 0.5^2}{1.96^2 * 0.5^2 + (1270 - 1)e^2} = 150$$

m= muestra

N= 1270

e= 0.5.

Z=1.96

Para un nivel de confianza del 95%, Z≈1.96

Anexo 8. Autorizaciones para el desarrollo del proyecto de investigación

  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura, 09 de Agosto del 2024  Firma Digital Firmado digitalmente por CUNYA CELI FRANCISCO CUNYA CELI, Presidente de la CSJ de Piura. Fecha: 09/08/2024 16:26:00 -0500

MEMORANDO N° 000477-2024-P-CSJPI-PJ

A : ROSARIO SAAVEDRA CALLE
Administradora de familia

De : FIDENCIO FRANCISCO CUNYA CELI
Presidente de la CSJ de Piura

Asunto : Solicito autorización para realizar investigación.

Referencia : EXPEDIENTE 007610-2024-TDA-GA
SOLICITUD 2024-S/N (9AGO2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, remito el instrumento de recolección de datos del estudiante Gerardo Ruben Peñas García, el cual tiene como objeto académico la elaboración de la tesis: "Efectividad de las Medidas de Protección en las Víctimas de Violencia Familiar en un Juzgado de Familia de Piura, 2024", la cual será empleada para sustentar su tesis, el cual deberá ser aplicado al personal Cuarto Juzgado de familia de Piura; en este sentido, deberá disponer a quien corresponda, distribuya el citado instrumento para que sea llenado de forma voluntaria y con responsabilidad; culminada la recolección de datos, deberá comunicarse con la estudiante interesado (gerardorpg@hotmail.com - 944492526) para que recabe la información.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

FIDENCIO FRANCISCO CUNYA CELI
Presidente de la CSJ de Piura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

FCC/tes

 Firma Digital Firmado digitalmente por MCCO SANCHEZ, Presidente de la CSJ de Piura. Fecha: 09/08/2024 16:26:00 -0500

